

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Financieros Consolidados
con Informe del Auditor Independiente

31 de diciembre de 2021

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Financieros Consolidados

31 de diciembre de 2021

Contenido

Informe del Auditor Independiente.....	1-4
Estados Financieros Consolidados Auditados Expresados en Bolívares Constantes	
Estados Consolidados de Situación Financiera.....	5
Estados Consolidados de Resultados.....	6
Estados Consolidados de Otros Resultados Integrales.....	7
Estados Consolidados de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas.....	8
Estados Consolidados de Flujos del Efectivo.....	9
Notas a los Estados Financieros Consolidados.....	10-57
Anexo I	
Información Adicional Presentada sobre la Base del Costo Nominal	
Estados Consolidados de Situación Financiera.....	58
Estados Consolidados de Resultados.....	59
Estados Consolidados de Otros Resultados Integrales.....	60
Estados Consolidados de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas.....	61
Estados Consolidados de Flujos del Efectivo.....	62

Informe del Auditor Independiente

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Hemos auditado los estados financieros consolidados de Dayco Telecom, C.A. y filiales que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, y los estados consolidados conexos de resultados, otros resultados integrales, movimiento de las cuentas de patrimonio de los accionistas y flujos del efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Dayco Telecom, C.A. y filiales al 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos del efectivo correspondiente al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas para la Elaboración de Estados Financieros de las Entidades Sometidas al Control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se encuentran descritas en la sección de "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía y filiales de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA, por sus siglas en inglés) y el Código de Ética para Regular la Práctica Profesional del Contador Público Venezolano y demás regulaciones aplicables a nuestra auditoría en Venezuela, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en dichos códigos y demás regulaciones aplicables en Venezuela.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos Claves de Auditoría

Asuntos Claves de Auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del período actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representa una opinión por separado sobre estos asuntos.

- *Evaluación del Deterioro de las Propiedades*

Debido a las actuales condiciones económicas del país, la gerencia de la Compañía y filiales identificaron indicadores de deterioro de sus edificaciones, instalaciones, mejoras, vehículos y otros, netos. La gerencia utilizó especialistas para soportar el valor recuperable de tales activos con base en el cálculo del valor de uso. Dicho cálculo determinó la existencia de deterioro, el cual al 31 de diciembre de 2021 asciende a Bs.4.672.930.

Llevamos a cabo procedimientos para comprender el proceso de la gerencia para identificar los indicadores de deterioro y considerar la evaluación de deterioro de los activos antes mencionados. Nuestros procedimientos incluyeron, entre otros, evaluar lo apropiado del valor recuperable determinado por la gerencia y el método de valuación utilizado. Realizamos entre otros procedimientos la evaluación de los supuestos claves utilizados por la gerencia, como la tasa de cambio, la tasa de descuento y proyecciones de las ventas.

Involucramos a nuestros especialistas internos, para que nos ayudaran a evaluar la razonabilidad de cada una de las variables consideradas para la determinación del valor de uso, así como la idoneidad de las revelaciones sobre los supuestos claves y su análisis de sensibilidad.

- *Valor Razonable de los Equipos*

La Compañía y filiales tienen como política contable registrar los equipos a su valor razonable. La medición del valor razonable se lleva a cabo mediante valoraciones independientes al menos cada tres años, o con mayor frecuencia si hay un indicador de que el valor razonable ha cambiado significativamente. Al 31 de diciembre de 2021, la gerencia de la Compañía y filiales dada las variables económicas presentes en el país decidieron actualizar el valor razonable mediante la actualización del avalúo realizado por peritos independientes.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, evaluamos la competencia, objetividad e independencia del perito evaluador. Revisamos el informe de valuación y evaluamos si el enfoque de valuación estaba de acuerdo con los estándares profesionales de valuación y era adecuado para determinar el valor razonable de los equipos. Validamos que todos los equipos registrados en las propiedades y equipos fueron sujetos a revalúo.

Evaluamos si el impacto en la valuación se contabilizó correctamente dentro del superávit por revaluación, y su respectivo impacto en el impuesto sobre la renta diferido. La gerencia producto de dicho revalúo registró una disminución en los equipos neto de la Compañía y filiales de Bs.34.349.328.

- *Exceso de Adquisición de Filial Consolidada*

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía y filiales tienen registrado un exceso de la inversión en el estado consolidado de situación financiera, por la adquisición del 100% de la filial consolidada Dayco Telcom of Florida, INC. La Compañía y filiales determinaron el valor de la inversión, así como la determinación del exceso al momento de su adquisición, la cual se realizó en octubre de 2020.

Como parte de alguno de nuestros procedimientos de auditoría, evaluamos el valor de la inversión en el momento que fue adquirida, determinamos el porcentaje de participación que tiene Dayco Telcom, C.A. sobre la compañía adquirida, evidenciamos los documentos legales de la compra realizada. Evidenciamos el pago realizado por la compra de las acciones, convertimos los estados financieros de la filial y determinamos el exceso generado por la inversión adquirida y sus respectivos impactos en los estados financieros consolidados, analizamos la existencia de activos intangibles que deberían ser reconocidos producto de la adquisición, ya que su moneda funcional es distinta a la moneda de presentación de los estados financieros consolidados. El monto registrado como mayor valor en la adquisición ascendió a Bs.303.045 reconocido como exceso de adquisición de filial consolidada en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021.

Énfasis – Base Contable

Llamamos la atención a la Nota 2 de los estados financieros consolidados que describe la base contable. Los estados financieros consolidados están preparados para cumplir con los requerimientos para la Elaboración de Estados Financieros de las Entidades Sometidas al Control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL). Como resultado los estados financieros consolidados podrían no ser apropiados para otro propósito. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Énfasis

Sin modificar nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados llamamos la atención a los siguientes asuntos:

Como se indica en la Nota 6 a los estados financieros consolidados, la Compañía y filiales, en el curso normal de sus negocios realiza transacciones importantes con compañías accionistas y relacionadas, con base en convenios y acuerdos entre las partes, los cuales pudieran incluir condiciones diferentes a transacciones con terceras partes.

Tal y como se señala en la Nota 26 a los estados financieros consolidados, en fecha 6 de agosto de 2021, fue publicado el Decreto N°4.553 relativo a la Nueva Expresión Monetaria mediante el cual se establece la nueva unidad del Sistema Monetario de la República Bolivariana de Venezuela, a partir del 1° de octubre de 2021, estableciendo que todo importe expresado en moneda nacional deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000), y continuará representándose con el símbolo “Bs.”, siendo divisible en cien céntimos. De acuerdo con la Resolución N°21-08-01 emanada por el Banco Central de Venezuela (“BCV”) relativa a las normas que rigen la nueva expresión monetaria, publicada en Gaceta Oficial N°42.191 de fecha 16 de agosto de 2021, se estableció que los estados financieros referentes a cierres contables finalizados a partir del 1° de octubre de 2021 deberán ser preparados y presentados en bolívares en la nueva escala monetaria, al igual que cualquier información comparativa.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, los estados financieros consolidados para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 de Dayco Telecom, C.A. y filiales, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, se encuentran ambos expresados bajo la nueva expresión monetaria.

Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables de la Dirección en Relación con los Estados Financieros Consolidados

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de acuerdo con las Normas para la Elaboración de Estados Financieros de las Entidades Sometidas al Control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de Dayco Telecom, C.A. y filiales de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la gerencia tiene intención de liquidar la Compañía y filiales o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la dirección de la Compañía y filiales son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de Dayco Telecom, C.A. y filiales.


Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados considerados en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o en su conjunto, pudiera esperarse razonablemente que influyan las decisiones económicas que toman los usuarios basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo, nosotros como auditores, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más alto que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Dayco Telecom, C.A. y filiales.
- Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la gerencia del principio contable del negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía y filiales para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones correspondientes en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones son o no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, hechos o condiciones futuras podrían causar que Dayco Telecom, C.A. y filiales, no continúen como empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros consolidados, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros consolidados representan las transacciones subyacentes y eventos de manera que logren la presentación razonable.
- Nos comunicamos con los responsables de la gerencia de Dayco Telecom, C.A. y filiales, entre otros asuntos, al alcance y oportunidad de nuestra auditoría y los hallazgos significativos incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado durante nuestra auditoría, cuando las hubiere.
- También proporcionamos a los responsables de la gerencia de Dayco Telecom, C.A. y filiales, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

MENDOZA, DELGADO, LABRADOR & ASOCIADOS



John E. Ruiz
C.P.C. N° 23.209

29 de marzo de 2022

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Situación Financiera

En bolívares constantes

		31 de diciembre de	
	Notas	2021	2020
Activos			
Activos no corrientes:			
Propiedades y equipos, neto	3	119.105.750	144.579.390
Activos intangibles, neto	4	112.435	-
Exceso de adquisición de filial consolidada		303.045	303.045
Otros activos		492	1.699
Total activos no corrientes		119.521.722	144.884.134
Activos corrientes:			
Efectos y cuentas por cobrar:			
Comerciales, neto	5	982.357	1.090.530
Accionistas y compañías relacionadas	6	2.043.275	314.746
Otras cuentas por cobrar	7	31.136	8.279
		3.056.768	1.413.555
Anticipos otorgados a proveedores		126.906	126.545
Créditos fiscales de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado (IVA)	8	827.499	615.450
Gastos pagados por anticipado	9	29.727	401.958
Efectivo y equivalentes de efectivo	10	1.098.218	1.873.598
Total activos corrientes		5.139.118	4.431.106
Total activos		124.660.840	149.315.240
Patrimonio de los accionistas y pasivos			
Patrimonio de los accionistas:	1		
Capital social actualizado (equivalente al capital social nominal de Bs.10.000 y Bs.0,005 en 2020, respectivamente)		78.638	16.613.176
Acciones en tesorería		(1.243)	-
Prima en emisión de acciones		57.825.206	74.020.182
Reserva legal		1.681.282	1.681.282
Ganancias retenidas		34.669.512	2.744.029
Otros resultados integrales		2.164.794	31.583.655
Total patrimonio de los accionistas		96.418.189	126.642.324
Pasivos no corrientes:			
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	14	27.425	329.885
Impuesto sobre la renta diferido	16	21.902.038	17.138.972
Créditos diferidos	15	442.325	87.881
Total pasivos no corrientes		22.371.788	17.556.738
Pasivos corrientes:			
Obligaciones bancarias	11	805.627	-
Papeles comerciales	12	1.351.116	574.750
Cuentas por pagar:			
Proveedores		295.874	1.264.988
Accionistas	6	832.138	-
		3.284.755	1.839.738
Anticipos recibidos de clientes	5	179.073	43.881
Impuesto sobre la renta por pagar	16	356.903	23.260
Gastos acumulados por pagar	13	2.050.132	3.209.299
Total pasivos corrientes		5.870.863	5.116.178
Total pasivos		28.242.651	22.672.916
Total patrimonio de los accionistas y pasivos		124.660.840	149.315.240

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Resultados

En bolívares constantes

	Notas	Años terminados el 31 de diciembre de	
		2021	2020
Ingresos por servicios		47.930.715	63.462.935
Costos y gastos operacionales:			
Costo de servicios		16.679.766	24.869.128
Gastos de personal	17	13.762.185	15.594.093
Gastos generales y de administración	18	7.463.643	9.122.571
Gastos de ventas, mercadeo y promoción	19	149.780	101.677
(Reverso) pérdida por deterioro de propiedades	3	(12.440.039)	17.112.969
Depreciación y amortización	3 y 4	6.335.071	16.739.007
		<u>31.950.406</u>	<u>83.539.445</u>
Ganancia (pérdida) en operaciones		15.980.309	(20.076.510)
Costo integral de financiamiento:			
Ganancia en cambio, neta	25	2.346.597	7.815.472
Resultado monetario del ejercicio (REME)	21	(3.481.864)	(12.001.293)
Gastos financieros, neto	20	(4.067.439)	(7.646.234)
		<u>(5.202.706)</u>	<u>(11.832.055)</u>
Otros egresos, neto	22	<u>(77.689)</u>	<u>(52.818)</u>
Ganancia antes de impuesto sobre la renta		10.699.914	(31.961.383)
Impuesto sobre la renta:	16		
Corriente		(1.212.162)	(433.346)
Diferido		(10.859.367)	16.978
		<u>(12.071.529)</u>	<u>(416.368)</u>
Pérdida neta		<u><u>(1.371.615)</u></u>	<u><u>(32.377.751)</u></u>

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Otros Resultados Integrales

En bolívares constantes

	Notas	Años terminados el 31 de diciembre de	
		2021	2020
Pérdida neta		(1.371.615)	(32.377.751)
Otros resultados integrales:			
(Disminución) incremento superávit por revaluación de equipos, neto de impuesto sobre la renta diferido	3	(28.103.594)	1.181.466
Efecto de traducción de filial consolidada	2	(50.773)	58.086
Ganancia (pérdida) actuarial de los beneficios a empleados, neto		79.936	(204.330)
Total otros resultados integrales		<u>(28.074.431)</u>	<u>1.035.222</u>
Total resultados integrales		<u>(29.446.046)</u>	<u>(31.342.529)</u>

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Movimientos de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas

Años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

En bolívares constantes

	Capital social actualizado	Acciones en tesorería	Capital social en circularización	Prima en emisión de acciones	Reserva legal	Ganancias retenidas	Otros resultados integrales				Total patrimonio de los accionistas
							Efecto de traducción de filial consolidada	Superávit por revaluación	Pérdidas actuariales por indemnizaciones sociales, neta	Total otros resultados	
Saldos al 31 de diciembre de 2019	16.613.176	-	16.613.176	74.020.182	1.681.282	30.482.465	-	36.971.249	(1.783.501)	35.187.748	157.984.853
Pérdida neta	-	-	-	-	-	(32.377.751)	-	-	-	-	(32.377.751)
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	58.086	1.181.466	(204.330)	1.035.222	1.035.222
Total resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(31.342.529)
Amortización del superávit por revaluación de equipos	-	-	-	-	-	4.639.315	-	(4.639.315)	-	(4.639.315)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	16.613.176	-	16.613.176	74.020.182	1.681.282	2.744.029	58.086	33.513.400	(1.987.831)	31.583.655	126.642.324
Compensación del déficit	(16.613.176)	-	(16.613.176)	(15.339.492)	-	31.952.668	-	-	-	-	-
Aumento de capital	78.638	-	78.638	(78.638)	-	-	-	-	-	-	-
Compra de acciones en tesorería	-	(1.243)	(1.243)	(776.846)	-	-	-	-	-	-	(778.089)
Pérdida neta	-	-	-	-	-	(1.371.615)	-	-	-	-	(1.371.615)
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	(50.773)	(28.103.594)	79.936	(28.074.431)	(28.074.431)
Total resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(29.446.046)
Amortización del superávit por revaluación de equipos, neto	-	-	-	-	-	1.344.430	-	(1.344.430)	-	(1.344.430)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2021	<u>78.638</u>	<u>(1.243)</u>	<u>77.395</u>	<u>57.825.206</u>	<u>1.681.282</u>	<u>34.669.512</u>	<u>7.313</u>	<u>4.065.376</u>	<u>(1.907.895)</u>	<u>2.164.794</u>	<u>96.418.189</u>

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Flujos del Efectivo

En bolívares constantes

Años terminados el 31 de diciembre de

	2021	2020
Actividades operacionales:		
Ganancia (pérdida) neta antes del costo integral de financiamiento	3.831.091	(20.545.696)
Costo integral de financiamiento	<u>(5.202.706)</u>	<u>(11.832.055)</u>
Pérdida neta	(1.371.615)	(32.377.751)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto provisto por actividades operacionales:		
(Reverso) pérdida por deterioro de propiedades	(12.440.039)	17.112.969
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	16.732	17.903
Depreciación y amortización	6.335.071	16.739.007
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	24.397	332.661
Impuesto sobre la renta diferido	10.859.367	(16.978)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cuentas por cobrar comerciales	91.441	1.592.129
Accionistas y compañías relacionadas, neto	(896.391)	1.192.461
Otras cuentas por cobrar	(22.857)	680.795
Anticipos otorgados a proveedores	(361)	283.059
Créditos fiscales de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado (IVA)	(212.049)	189.204
Gastos pagados por anticipado	372.231	(252.898)
Otros activos	1.207	(74)
Anticipos recibidos de clientes	135.192	(438.631)
Créditos diferidos	354.444	55.892
Cuentas por pagar a proveedores	(969.114)	1.186.327
Impuesto sobre la renta por pagar	333.643	(118.535)
Gastos acumulados por pagar	(929.798)	(171.842)
Pagos y anticipos de indemnizaciones sociales	<u>(326.857)</u>	<u>(803.286)</u>
Efectivo neto provisto por actividades operacionales	<u>1.354.644</u>	<u>5.202.412</u>
Actividades de inversión:		
Compras de propiedades, equipos y activos intangibles, neto de retiros	(2.883.155)	(1.994.864)
Compras de inversión en acciones	-	(303.045)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	<u>(2.883.155)</u>	<u>(2.297.909)</u>
Actividades de financiamiento:		
Adquisición (pagos) la obligaciones bancarias	805.627	(7.459.732)
Adquisición (pagos) de papeles comerciales	776.366	(993.094)
Compras de acciones en tesorería	<u>(778.089)</u>	<u>-</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento	<u>803.904</u>	<u>(8.452.826)</u>
Efecto de traducción de filial consolidada	(50.773)	58.086
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo	(724.607)	(5.548.323)
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año	<u>1.873.598</u>	<u>7.363.835</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u><u>1.098.218</u></u>	<u><u>1.873.598</u></u>
Composición del resultado monetario del ejercicio (REME) por actividad:		
Actividades operacionales	(3.543.380)	(9.216.576)
Actividades de inversión	(1.696.756)	(1.175.350)
Actividades de financiamiento	122.929	(8.732.541)
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>1.635.343</u>	<u>7.123.174</u>
	<u><u>(3.481.864)</u></u>	<u><u>(12.001.293)</u></u>

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados

31 de diciembre de 2021
(con cifras correspondientes de 2020)

1. Constitución y Naturaleza de las Operaciones

Dayco Telecom, C.A. fue constituida en Venezuela en enero de 1998. Su objeto social es efectuar toda actividad relacionada con servicios de tecnología, principalmente, servicios de data center, servicio de nube y soluciones de tecnología de información de alta prestancia. Los principales clientes privados de la Compañía son: Banco del Caribe, C.A. Banco Universal, Seguros Caracas, C.A., Alfonzo Rivas & Cía., C.A., Farmatodo, C.A., Banco Provincial, S.A. Banco Universal, Manufacturas de Papel, C.A. (MANPA), S.A.C.A., Locatel Franquicia, C.A., Servicios Rapidpago, C.A., Consorcio Credicard, C.A., Amazing Global de Venezuela, C.A. Corporación Inlaca, C.A., Molinos Nacionales, C.A. (Monaca); Pasta Sindoni, C.A., entre otros. Los principales clientes Gubernamentales son: Banco Central de Venezuela y Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Sus principales proveedores son: Suministros Obras y Sistemas, C.A., NetUno, C.A., Corporación Fibex Telecom, C.A., Gold Data, C.A., Corporación Eminent PC, C.A., Data Power Servicios, C.A. y Power Safe, C.A. Los activos de Dayco Telecom, C.A. están ubicados en Venezuela, en la ciudad de Caracas, en la calle Londres de la urbanización Las Mercedes.

En octubre de 2000, Dayco Telecom, C.A. solicitó ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) la habilitación general con los atributos de establecimiento y explotación de red de telecomunicaciones y servicios de internet, a los fines de establecer y explotar una red de telecomunicaciones y prestar servicios de internet a terceros con fines de lucro en todo el Territorio Nacional. En marzo de 2001, dicha habilitación general fue otorgada por CONATEL por un período de 25 años.

La prestación de servicios de telecomunicaciones se rige por la ley y los reglamentos de telecomunicaciones, por las normas establecidas en los contratos de concesión correspondientes, por los convenios internacionales suscritos por el Gobierno Bolivariano de Venezuela en la materia y por las normas establecidas por el Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática, a través de CONATEL.

Centro Tecnológico Dayco Host posee sus activos en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo y tiene como objeto social efectuar toda actividad relacionada con el desarrollo de tecnologías de la información y comunicación, servicios tecnológicos, administración, operación, mantenimiento e infraestructura para los centros de datos, redes e instalaciones para prestación de servicios, comunicaciones, desarrollo y servicios relacionados al comercio electrónico, soporte asistencia técnica, servicios de alojamiento de páginas web, servicios tecnológicos de valor añadido, así como cualquier otro acto lícito de comercio relacionado con su objetivo social y cualesquiera operaciones que se consideren beneficiosas a los intereses de la empresa.

Gerencia Londres, C.A., fue constituido en junio de 2015. Dicha entidad ha sido incluida en la consolidación y tiene por objeto toda actividad relacionada con la Gerencia de Proyectos, muy especialmente la gerencia, administración, promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, así como, gerencia y administración, de proyectos de procura, incluyendo la administración y procura de todo tipo de infraestructuras, equipos, materiales, entre otros; así como cualquier otro acto de lícito comercio relacionado con su objetivo social y cualesquiera operaciones que se consideren beneficiosas a los intereses de la Empresa.

La Compañía y filiales forman parte de un grupo de empresas relacionadas y, como resultado de sus actividades de negocio, mantiene saldos y efectúa transacciones importantes con empresas que forman parte de dicho grupo y sus efectos se incluyen en los resultados del año. (Véase Nota 6)

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de julio de 2017, se acordó una cesión y traspaso de 1.013.001 acciones, por parte del accionista Trebol Internacional Ltd. al accionista Franco D'Agostino; asimismo, se procedió a una cesión de 24.267.009 acciones en tesorería al accionista Franco D'Agostino, las cuales fueron pagadas con cargo a las acreencias pendientes con la Compañía al 11 de julio de 2017 por Bs.0,004853, producto de ello la prima en emisión de acciones fue incrementada en Bs.0,004611.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

1. Constitución y Naturaleza de las Operaciones (continuación)

En octubre de 2020, la Compañía adquirió el 100% de las acciones que conforman el capital social de la empresa Dayco Telecom of FLA, INC. por un valor de U\$35.000 equivalentes en Bs.18.168 (Bs.374.977 en bolívares constantes) de 2.629 acciones, originándose un exceso de la inversión de Bs.303.045 (Bs.11.573 en bolívares nominales).

En Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha 16 de noviembre de 2020, se acordó una cesión de 78.551.490 acciones por parte del accionista D&C Telecom Ltd. al accionista Franco D Agostino Mancinelli y 571.333 acciones de Omar Yvan Vivas Grimaldo, la cuales fueron cedidas a Grupo Dayco, C.A.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Dayco Telecom, C.A. celebrada el 25 de marzo de 2021, se aprobaron los siguientes aspectos:

- Restituir el déficit de la Compañía por Bs.31.952.668, presentado en el estado consolidado de movimiento de patrimonio de los accionistas, mediante la compensación de Bs.16.613.176 reflejada en la cuenta de capital social actualizado y el monto restante por Bs.15.339.492 con cargo a la cuenta prima en emisión de acciones.
- Aumentar el capital social de la Compañía por la cantidad de Bs.10.000 en bolívares nominales (equivalentes a Bs.78.638 en bolívares constantes), mediante la capitalización de la cantidad de Bs.10.000 reflejada en la cuenta de prima de emisión de acciones y se acuerda la emisión de acciones a ser suscritas por los accionistas en la misma proporción y porcentaje que poseen. Como consecuencia, se aprueba modificar el valor nominal de las acciones por la suma de Bs.0,001 cada acción, y se procede a la emisión de 9.999.995 acciones con un valor nominal de Bs.0,001 cada una, quedando el capital social de la compañía por la cantidad de Bs.10.000 (Bs.78.638 en bolívares constantes), representado por 10.000.000 de acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de Bs.0,001 cada acción. El capital social de la compañía está totalmente suscrito y pagado.
- Se acordó una cesión de 62.000 acciones con un valor nominal de Bs.0,001 por parte del accionista Grupo Dayco, C.A. al accionista Sandro D´Isidoro.
- Se aprobó y autorizó la emisión y colocación de títulos y/o papeles comerciales mediante la oferta pública hasta por la cantidad global de Bs.1.000.000 y US\$1.500.000 a ser ejecutados y emitidos en una o varias emisiones y series, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Bolsa de Valores de Caracas.

En Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha 14 de septiembre de 2021 se acordó la cesión de 158.120 acciones por parte del accionista Transban Investment Corp a la compañía Dayco Telecom, C.A., como acciones en tesorería por Bs.1.243 (Bs.158 en bolívares nominales). El pago realizado por la Compañía y filiales ascendió a US\$155.422 (equivalentes a Bs.624.591), generando una disminución de Bs.776.846 (Bs.624.433 en bolívares nominales) en la cuenta de prima en emisión de acciones.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el capital social suscrito y pagado actualizado de la Compañía y filiales es de Bs.78.638 y Bs.16.613.176 (Bs.10.000 y Bs.0,005 en bolívares nominales), respectivamente, cuyas acciones están distribuidas de la siguiente forma:

	2021		2020	
	Número de acciones	%	Número de acciones	%
Grupo Dayco, C.A.	3.027.600	30,28	154.450.876	30,90
Ziergeta2 LLC	2.045.584	20,46	102.300.000	20,46
Franco D'Agostino Manicelli	1.571.500	15,72	78.551.490	15,72
Omar Vivas	862.000	8,62	43.132.277	8,62
Gran Main LTD	800.000	8,00	40.000.000	8,00
Carlos Otaola Barnola	519.300	5,19	25.956.770	5,19
Dora D'Agostino Lárez	506.346	5,06	25.319.410	5,06
Sandro D´Isidoro	318.250	3,18	12.817.617	2,56
Vittorio Di Ruggiero Ciulla	191.300	1,91	9.565.560	1,91
Acciones en Tesorería	158.120	1,58	-	-
Transban Investment Corp.	-	-	7.906.000	1,58
	<u>10.000.000</u>	<u>100,00</u>	<u>500.000.000</u>	<u>100,00</u>

1. Constitución y Naturaleza de las Operaciones (continuación)

A los fines de considerar los efectos derivados de los hechos posteriores a la fecha del balance, de conformidad con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N°10 "Hechos ocurridos después de la fecha del balance" (NIC 10), los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021 fueron aprobados para su publicación en fecha 24 de marzo de 2022, y serán presentados por parte de la Junta Directiva para su aprobación, para luego someterlos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía y filiales el 25 de marzo de 2021.

2. Principales Políticas Contables

a) Bases de Presentación de los Estados Financieros Consolidados

Los estados financieros consolidados están preparados de acuerdo con Normas para la Elaboración de Estados Financieros de las Entidades Sometidas al Control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) en cumplimiento de las Resoluciones N°157-2004 y N°177-2005. La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) emitió la Resolución N°3.045, de fecha 25 de agosto de 2015, donde se difiere la obligación de la presentación de sus estados financieros ajustados por inflación establecida en la Resolución N°254-2008, dictada en fecha 12 de diciembre de 2008, debiendo presentarlos a valores nominales con sus correspondientes notas explicativas. Posteriormente, la SUNAVAL emitió la Resolución N°0744, de fecha 27 de julio de 2016, en donde señala la presentación de los estados financieros ajustados por inflación preparados con base en el último índice publicado por el Banco Central de Venezuela.

Las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2021 y 2020, fueron expresadas utilizando la metodología establecida en la Resolución N°0744.

- *Diferencias con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*

La Compañía y filiales presentan los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, en valores constantes de acuerdo con las Normas para la Elaboración de Estados Financieros de las Entidades Sometidas al Control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), las cuales difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) y de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) siendo la principal diferencia el adecuado reconocimiento de los efectos del reconocimiento de la inflación bajo NIC-29, "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" debido a que la SUNAVAL requiere el reconocimiento de la inflación solamente con base en los índices formalmente publicados por el Banco Central de Venezuela, los cuales al momento de la presentación de los estados financieros consolidados pueden no estar disponibles.

La Compañía y filiales continúan considerando los cambios y enmiendas de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la preparación de los estados financieros consolidados, excepto las relacionadas con NIC 29. Las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) e Interpretaciones emitidas por el Comité Permanente de Interpretación (SIC) han sido emitidas o modificadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y tienen vigencia para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, las cuales fueron adoptadas por la Compañía y filiales.

Nuevas Normas, Interpretaciones y Cambios en Pronunciamientos que Entraron en Vigencia a partir del 1° de enero de 2021

Nuevas Normas e Interpretaciones

NIIF 17 Contratos de Seguros. Efectiva a partir del 1° de enero de 2021. Sustituye a la norma NIIF 4.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

a) Bases de Presentación de los Estados Financieros Consolidados (continuación)

Nuevas Normas y Cambios en Pronunciamientos que Entrarán en Vigencia Posterior al 31 de diciembre de 2021

Cambios y Enmiendas a Normas Existentes

NIC 41	Agricultura Efectiva a partir del 1° de enero de 2022.
NIIF 9	Instrumentos Financieros. Efectiva a partir del 1° de enero de 2022.
NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. Efectiva a partir del 1° de enero de 2022.
NIIF 3	Combinación de Negocios. Efectiva a partir del 1° de enero de 2022.
NIC 16	Propiedades, Planta y Equipo. Efectiva a partir del 1° de enero de 2022.

La Compañía y filiales se encuentran en proceso de análisis de los impactos de la implementación de dichas normas.

b) Bases de Consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de la Compañía y filiales totalmente poseídas y sobre las cuales tiene control: Importadora y Distribuidora Teidecom, C.A. (constituida en junio de 2012); Centro Tecnológico Dayco Host Valencia, C.A. (constituida en diciembre de 2014), Gerencia Londres, C.A. (constituida en junio de 2015) y Dayco Telecom, C.A. of FLA, INC. todas con cierre contable al 31 de diciembre de cada año.

Los estados financieros consolidados comprenden los estados financieros de la Compañía y sus compañías dependientes al 31 de diciembre de 2021. Se obtiene control cuando la Compañía se encuentra expuesta o tiene derechos a los rendimientos variables derivados de su implicación en una entidad dependiente y tiene la posibilidad de influir en dichos rendimientos a través del ejercicio de su poder sobre la misma. Concretamente, la Compañía controla una compañía dependiente sí, y solo sí, la Compañía tiene:

- Poder sobre la entidad dependiente (derechos existentes que le dan la facultad de dirigir las actividades relevantes de la sociedad dependiente);
- Exposición, o derechos, a los rendimientos variables derivados de su involucración en la sociedad dependiente;
- Puede influir en dichos rendimientos mediante el ejercicio de su poder sobre la sociedad dependiente.

Generalmente, existe la presunción de la mayoría de los derechos de voto suponen control. Para apoyar esta presunción y cuando la Compañía no dispone de la mayoría de los derechos de voto, se deben considerar todos los hechos y circunstancias relevantes para evaluar si tiene poder sobre la misma:

- Acuerdos contractuales con los propietarios sobre los derechos de voto de la subsidiaria.
- Derechos surgidos de otros acuerdos contractuales.
- Derechos de voto potenciales.

Las filiales han sido totalmente consolidadas desde su fecha de adquisición, que es la fecha en que la Compañía obtiene control y continúan siendo consolidadas hasta la fecha en que cesa dicho control. Los estados financieros de las filiales son preparados para el mismo periodo de reporte de la Casa Matriz (Dayco Telecom, C.A.), usando políticas contables consistentes. Los saldos y transacciones de importancia entre compañías han sido eliminados en la consolidación.

Se eliminan de los estados financieros consolidados los saldos y transacciones entre las compañías incluidas en la consolidación, y se presentan en los resultados consolidados la participación en la ganancia o pérdida aplicable a la participación no controlada.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

c) Estados Financieros Consolidados Actualizados por Efectos de la Inflación

Los estados financieros consolidados han sido actualizados de conformidad con la NIC 29, "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" y considerando la Resolución N°0744, de fecha 27 de julio de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL). Para el ajuste por inflación, cada partida de los estados financieros consolidados se clasifica como monetaria o no monetaria. Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias se presentan a su valor nominal. El efecto de ajustar por inflación el movimiento neto anual de las partidas monetarias activas y pasivas se incluye en las operaciones del año como el resultado monetario del ejercicio (REME). Las partidas no monetarias se actualizan según la fecha de origen de sus componentes. Las propiedades y equipos, los activos intangibles, el exceso de adquisición de filial consolidada, los créditos diferidos, el capital social, las acciones en tesorería, la prima en emisión de acciones, la reserva legal, las ganancias retenidas y los otros resultados integrales y su correspondiente efecto en el impuesto sobre la renta diferido son consideradas partidas no monetarias. Los ingresos, costos y gastos son actualizados aplicando los índices de precios al consumidor respectivo a los importes mensuales según libros, excepto los relacionados con partidas no monetarias, los cuales son ajustados con base en los activos correspondientes.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están expresados en bolívares constantes al 31 de diciembre de 2021. En el Anexo I, se presenta como información adicional los estados financieros consolidados en bolívares nominales preparados excluyendo los efectos de la inflación.

Para actualizar sus estados financieros consolidados, la Compañía y filiales utilizaron el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Al 31 de diciembre, los índices de inflación se detallan a continuación:

	2021	2020
Al inicio del año	327.767.509.170	10.711.919.274,4
Al final del año	2.577.508.248.886	327.767.509.170
Inflación del año	686,38%	2.959,84%

d) Clasificación Corriente y no Corriente

La Compañía y filiales presentan los activos y pasivos en los estados consolidados de situación financiera con base en la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, venderlo o consumirlo en el ciclo normal del negocio.
- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- Es efectivo o equivalentes de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal del negocio.
- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- El Grupo clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

e) Moneda Funcional y de Presentación

El principal ambiente económico de las operaciones de la Compañía y filiales es el mercado nacional. El bolívar (Bs.) es la moneda funcional de la Compañía y filiales, debido a que la mayor porción de los ingresos, así como también la mayor parte de los costos, gastos e inversiones de capital, están denominadas en bolívares (Bs.).

La moneda funcional de la filial consolidada que se agrupan bajo Dayco Telecom of Florida, INC. es la moneda local del país, cuya moneda funcional es el dólar estadounidense (US\$).

Los estados financieros consolidados se presentan en bolívares, que es la moneda de presentación y funcional de la Compañía y filiales. Las transacciones en moneda extranjera inicialmente se registran a la moneda funcional en vigencia a la fecha de la transacción.

f) Traducción de Estados Financieros de Filiales Extranjeras

Los estados financieros de la filial consolidada en el extranjero han sido traducidos de conformidad con la NIC 21, "Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera".

Una vez determinada la moneda funcional, los estados financieros fueron convertidos a bolívares de acuerdo con la metodología establecida en la NIC 21: los activos y pasivos a la tasa de cambio de cierre y el patrimonio a la tasa de cambio origen de la transacción (histórica), los ingresos, costos y gastos son traducidos aplicando las tasas de cambio de las fechas de las transacciones. El ajuste resultante por la traducción de los estados financieros se registra en la cuenta de patrimonio de "Ajuste Acumulado por Traducción".

El ajuste acumulado por traducción generado por el efecto de la desincorporación de las filiales en el exterior es dado de baja en el patrimonio y reconocido en los resultados del año. Asimismo, el ajuste acumulado por traducción generado por operaciones discontinuas es dado de baja en el patrimonio y reconocido en los resultados del año de la desincorporación neto de la ganancia o pérdida por operaciones discontinuas.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el ajuste acumulado por traducción por la entidad es de Bs.7.313 y Bs.58.086, respectivamente.

g) Transacciones en Moneda Extranjera

Los activos denominados en moneda extranjera a efectos de la legislación cambiaria de venta obligatoria al Banco Central de Venezuela (BCV), así como los pasivos en moneda extranjera registrados ante el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) cuando el Estado suministrara las divisas, se valoran al tipo de cambio oficial aplicables a la entidad.

Asimismo, los activos denominados en moneda extranjera, no sujetos a venta obligatoria al BCV, se valoran en función a la intención de uso posible, considerando, entre otros, los pasivos en moneda extranjera que se mantengan a la fecha de los estados consolidados de situación financiera. Esta valoración es congruente con la valoración que se haga de dichos pasivos.

En el caso de existir pasivos en moneda extranjera para los cuales no existe una expectativa razonable de que el Estado suministrará divisas al tipo de cambio oficial establecido en los convenios cambiarios vigentes, éstos se valoran en función a la mejor estimación de la expectativa de flujos futuros de bolívares que habrían de erogarse a la fecha de la transacción o de los estados financieros consolidados para realizar dichos pasivos, utilizando mecanismos de intercambio legalmente establecidos o permitidos por el Estado o las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

g) Transacciones en Moneda Extranjera (continuación)

En los casos de bienes y servicios importados asociados con pasivos en moneda extranjera, para los cuales no exista una expectativa razonable de que el Estado Venezolano suministrará las divisas al tipo de cambio oficial, su valoración inicial es de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía y filiales utilizaron como tasa de cambio para la valoración de activos y pasivos en moneda extranjera, las tasas de cambio de referencia del Sistema de Mercado Cambiario de acuerdo con el Convenio Cambiario N° 1. Véanse tasas aplicables en la Nota 25 de Control de Cambio.

Todas las diferencias al liquidar y convertir a la tasa de cambio de cierre las partidas monetarias se reconocen en los estados consolidados de resultados. Las partidas no monetarias que se valoran al costo histórico en una moneda extranjera se convierten usando la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción inicial o de origen.

h) Juicios, Estimados y Supuestos Significativos

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la gerencia realice estimaciones, juicios e hipótesis y supuestos contables significativos que afectan las cifras reconocidas de activos y pasivos, de ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros consolidados. Las estimaciones, juicios e hipótesis y supuestos son evaluados continuamente, y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que son considerados razonables de acuerdo con las circunstancias actuales. Las incertidumbres sobre tales hipótesis y estimaciones pueden suponer que en ejercicios futuros se requiera algún ajuste significativo al valor en libros de los activos y pasivos afectados.

Los juicios más significativos incluidos en los estados financieros consolidados están relacionados con:

- Determinación del plazo de arrendamiento.
- Determinación de obligaciones de desempeño en los contratos con clientes.
- Determinación del momento del reconocimiento del ingreso.

Las estimaciones más significativas incluidas en los estados financieros consolidados están relacionadas con:

- Estimación de la vida útil de las propiedades y equipos.
- Estimación para pérdidas crediticias esperadas.
- Valor de uso de las propiedades.
- Impuesto sobre la renta diferido.
- Pasivos laborales.
- Estimaciones de los flujos que se incurrirán en la cancelación de pasivos en moneda extranjera.
- Estimación del valor razonable de las propiedades y equipo, netos.
- Deterioro de los activos no financieros.

i) Propiedades y Equipos, Neto

Al 31 de diciembre de 2009, año de adopción de las VEN-NIF, la Compañía y filiales han elegido reconocer sus elementos de equipos al valor razonable como costo atribuido determinado con base en el informe de un perito valuador independiente. La Compañía y filiales adoptaron el método de revaluación para la clase significativa de los activos de equipos de acuerdo con lo establecido en la NIC 16 de Propiedad, Planta y Equipos, por lo cual, para los años terminados el 31 de diciembre 2021 y 2020, la Compañía y filiales han efectuado revaluaciones de los equipos con base al informe de avalúo realizado por un tasador independiente experto en la materia. Por lo cual, los equipos se presentan a su valor revaluado, menos su depreciación acumulada.

Las edificaciones, instalaciones y mejoras y vehículo, neto, se presentan al costo actualizado por inflación; menos su depreciación acumulada y, de ser aplicable, las pérdidas por deterioro acumuladas.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

i) Propiedades y Equipos, Neto (continuación)

El costo inicial de los equipos y las propiedades comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para dejar al activo en condiciones de trabajo y uso, las reparaciones y mejoras se registran en el costo del activo, mientras que el mantenimiento y las reparaciones menores que no mejoren o aumenten la vida útil del activo se registran directamente a resultados.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil técnica estimada por los tasadores independientes, aplicada al valor razonable de dichos activos. La Compañía y filiales decidieron revisar las vidas útiles con base en el avalúo realizado por los tasadores independientes, las mismas fueron fijadas como siguen:

	Vida útil estimada en años
Edificios y mejoras	50
Instalaciones	4 a 50
Vehículo	3 a 10
Mobiliario y enseres	3 a 14
Infraestructura Data Center	10
Equipos de computación	12a 25
Equipos de oficinas	7 a 11
Equipos de climatización	7 a 14
Equipos de energía	3 a 35
Equipos de comunicación	5 a 16
Equipos de seguridad	5 a 50
Equipos tecnológicos	5 a 50
Equipos de almacenamiento	8

La vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedades y equipos.

Las obras en proceso son presentadas al costo actualizado, y son capitalizadas a las propiedades y equipos al momento de iniciar sus operaciones.

Los activos se dan de baja cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o retiro. Cualquier ganancia o pérdida que surja del retiro del activo (calculado como la diferencia entre las ganancias netas por el retiro y el monto contable neto del activo), se incluye en los estados consolidados de resultados en el año en que el activo se retira.

j) Activos Intangibles

Los activos intangibles incluyen las licencias y software adquiridos para el desarrollo del negocio de la Compañía y filiales, y se presentan a su costo de adquisición ajustado por los efectos de la inflación o valor de uso, el menor. La amortización se calcula por el método de la línea recta con base en el tiempo de vigencia del activo intangible, aplicado al costo ajustado por inflación.

Las vidas útiles de los activos intangibles se evalúan como definidas o indefinidas.

Los activos intangibles con vidas definidas se amortizan durante la vida económica útil, la cual oscila entre 1 y 5 años, y se evalúa su deterioro siempre que existan indicios de que el activo intangible pueda estar deteriorado. El período de amortización y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil definida se revisan por lo menos al cierre de cada ejercicio.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

j) Activos Intangibles (continuación)

Los cambios en la vida útil esperada o el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros representados en el activo se registran cambiando el período o método de amortización, según corresponda, y son tratados como cambios en estimados contables. El gasto por amortización sobre los activos intangibles con vidas definidas se reconoce en los estados consolidados de resultados, en la categoría de gasto consistente con la función del activo intangible.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro anualmente, ya sea individualmente o a nivel de la unidad generadora de efectivo. Dichos intangibles no se amortizan. La vida útil de un activo intangible con vida indefinida se revisa anualmente para determinar si todavía se puede soportar la evaluación de vida indefinida. Si no es el caso, el cambio en la evaluación de la vida útil de indefinida a definida se hace sobre una base prospectiva.

Las ganancias o pérdidas que surgen de la baja de un activo intangible se expresan como la diferencia entre las ganancias netas por retiro y el monto contable del activo, y se reconocen en los estados consolidados de resultados cuando se da de baja el activo.

Los activos intangibles generados internamente, excluyendo los costos de desarrollo capitalizados, no se capitalizan y el egreso se refleja en la ganancia o pérdida del año en el que se incurre el egreso.

k) Pérdidas de Valor de los Activos de Larga Duración

En cada fecha de reporte se evalúa, si existe un indicador de que un activo podría estar deteriorado, y se prepara un estimado del importe recuperable del activo cuando existe un indicio de deterioro, o cuando se requiere efectuar la prueba anual de deterioro para un activo. El importe recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de vender y su valor de uso, y es determinado para un activo individual, a menos que el activo no genere flujos de efectivo de manera independiente. Cuando el importe en libros de un activo excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a su valor recuperable. Al determinar el valor de uso, los flujos de efectivo estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja las actuales condiciones de mercado y los riesgos específicos del activo. Las pérdidas por deterioro, en el caso de que ocurran, se reconocen en los resultados del ejercicio.

En cada fecha de reporte se evalúa si hay un indicio de que las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ya no existen más o podrían haber disminuido. Si existe tal indicio, el importe recuperable es estimado. Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas son reversadas sólo si se ha producido un cambio en los estimados usados para determinar el importe recuperable del activo desde la fecha en que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro. Si este es el caso, el valor en libros del activo es aumentado a su importe recuperable. Dicho importe aumentado no puede exceder el valor en libros que se habría determinado, neto de la depreciación, si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para ese activo en años anteriores.

Dicha reversión es reconocida en resultados del ejercicio a menos que el activo se lleve a su valor revaluado, en cuyo caso la reversión es tratada como un aumento de la revaluación. Luego de efectuada la reversión, el cargo por depreciación es ajustado en periodos futuros, distribuyendo el valor en libros del activo a lo largo de su vida útil remanente.

Al 31 de diciembre de 2021, la gerencia de la Compañía y filiales determinaron que existen ciertos acontecimientos o cambios económicos que indican que el valor neto registrado de las edificaciones, infraestructura, terrenos e instalaciones y mejoras puedan no ser recuperadas en su totalidad, por lo que los mismos se presentan netos de una pérdida por deterioro, determinada con base en estimaciones de valor de uso realizados por tasadores independientes. La pérdida por deterioro fue calculada con base en el valor de uso futuro y se presentan como una disminución sobre dichos activos y asciende a Bs.4.672.930 a dicha fecha.

l) Exceso de Adquisición de Filial Consolidada

El exceso de adquisición de filial consolidada corresponde al exceso del valor pagado sobre el valor patrimonial en el momento de la adquisición del 100% de la filial consolidada Dayco Telecom of Florida, INC.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

l) Exceso de Adquisición de Filial Consolidada (continuación)

Después del reconocimiento inicial, el exceso de adquisición de filial consolidada se expresa al costo menos cualquier pérdida por deterioro acumulada. Con el fin de probar el deterioro, el exceso de adquisición de filial consolidada en una combinación de negocios es asignada, desde la fecha de adquisición, a cada una de las unidades generadoras de efectivo que se espera que se beneficien de las sinergias de la combinación, sin importar si otros activos o pasivos del adquirido fueron asignados a esas unidades.

Cuando el exceso de adquisición de filial consolidada forma parte de una unidad generadora de efectivo y parte de la operación dentro de esa unidad se retira, el exceso de adquisición de filial consolidada asociado con la operación retirada se incluye en el monto contable de la operación al determinar la ganancia o pérdida por disposición de la operación. El exceso de adquisición de filial consolidada retirada en esta circunstancia se expresa con base en los valores relativos de la operación retirada, y se retiene la porción de la unidad generadora de efectivo.

m) Activos Financieros

Medición y Reconocimiento Inicial

Los activos financieros se clasifican en el reconocimiento inicial y posteriormente de la siguiente forma: (i) al costo amortizado, (ii) al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, y (iii) al valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación de los activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial depende de las características de los activos financieros desde el punto de vista de los flujos de efectivo contractuales y del modelo de negocio de la Compañía y filiales para la gestión de los activos financieros. Las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un elemento significativo de financiamiento se valoran al precio de la transacción de acuerdo con la norma de reconocimiento de ingresos.

Para que un activo financiero sea clasificado y valorado al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, debe dar lugar a flujos de efectivo que son "únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente". El resto de los activos financieros con flujos de efectivo se clasifican y miden al valor razonable con cambios en resultados, independientemente del modelo de negocio.

El modelo de negocio para administrar activos financieros se refiere a cómo la Compañía y filiales administran sus activos financieros para generar flujos de efectivo. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo resultarán de la obtención de flujos de efectivo contractuales, la venta de los activos financieros o ambos. Los activos financieros clasificados y medidos al costo amortizado se mantienen dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener activos financieros para recaudar flujos de efectivo contractuales, mientras que los activos financieros clasificados y medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales se mantienen dentro un modelo de negocio con el objetivo de mantener tanto para cobrar los flujos de efectivo contractuales como para vender.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un tiempo establecido por regulaciones o convenciones en el mercado (transacciones normales) se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que el Grupo se compromete a comprar o vender el activo.

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo financiero, la Compañía y filiales toman en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían en cuenta esas características al momento de valorar el activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y/o revelación en estos estados financieros consolidados se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de pagos basados en acciones que están dentro del alcance de la NIIF 2, las transacciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la NIC 17 y las modificaciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable, pero que no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización indicado en la NIC 2 o el valor en uso indicado en la NIC 36.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

m) Activos Financieros (continuación)

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 ó 3, con base en el grado hasta el cual los datos de entrada para las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los datos de entrada para las mediciones del valor razonable en su totalidad. Las categorías se describen a continuación:

- Nivel 1 son los precios cotizados (sin ajustar) en un mercado activo, para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.
- Nivel 2 son otros datos, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

A la fecha de cierre de los estados financieros consolidados los activos financieros reconocidos son los siguientes:

- *Efectivo y Equivalente de Efectivo*

El efectivo incluye el saldo de caja y bancos. Los equivalentes de efectivo son inversiones altamente líquidas a corto plazo, que son fácilmente convertibles a una cantidad conocida de efectivo, con vencimiento original de tres meses o menor.

- *Cuentas por Cobrar y Estimación de Pérdidas Crediticias Esperadas*

Las cuentas por cobrar son expresadas a su valor nominal, netas de la estimación de pérdidas crediticias esperadas, lo que se aproxima a su valor razonable. Las cuentas por cobrar estimadas no facturadas corresponden a servicios por conexión, interconexión y enlaces prestados a los clientes y que a la fecha de cierre se encuentran pendientes por facturar.

Las pérdidas crediticias son la estimación del valor actual de la falta de pago al momento del vencimiento, considerando un horizonte temporal de los próximos doce meses o bien durante la vida esperada del instrumento financiero. La gerencia considera que el procedimiento utilizado permite estimar razonablemente las pérdidas crediticias, con la finalidad de cubrir adecuadamente el riesgo de pérdida en las cuentas por cobrar según las condiciones del mercado.

- *Deterioro de Activos Financieros*

En cada fecha de cierre se evalúa, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros se ha deteriorado. Un activo financiero o grupo de activos financieros se considera deteriorado si, y sólo si, existe evidencia objetiva de que el deterioro ha ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial del activo y dicha pérdida tiene un impacto en las estimaciones de flujos futuros de efectivo que el activo financiero o grupo de activos financieros podría generar.

La Compañía y filiales reconocen una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas para todos los instrumentos de deuda que no se valoran a su valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales a recibir de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía y filiales esperan recibir, descontados a una tasa de interés efectiva aproximada a la original.

Evidencia objetiva de deterioro de los activos financieros podría ser:

- Dificultades financieras significativa del emisor o del obligado; o
- infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal; o
- es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

m) Activos Financieros (continuación)

Para las cuentas por cobrar comerciales, la Compañía y filiales aplican un enfoque simplificado en el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. Por lo tanto, la Compañía y filiales no realizan un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una provisión para pérdidas basada en horizonte temporal de los próximos doce meses o bien durante la vida esperada del instrumento financiero en cada fecha de reporte. La Compañía y filiales han establecido una matriz de provisiones que se basa en su experiencia histórica de pérdida de crédito, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales la Compañía y filiales aplican la evaluación de deterioro bajo el método simplificado de bajo riesgo de crédito. Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía y filiales evaluaron si se considera que el instrumento de deuda tiene bajo riesgo de crédito utilizando toda la información razonable disponible sin incurrir en costos ni esfuerzos innecesarios.

La Compañía y filiales consideran un activo financiero en incumplimiento cuando los pagos contractuales están vencidos en 90 días. Sin embargo, en ciertos casos, la Compañía y filiales también pueden considerar que un activo financiero está en incumplimiento cuando la información interna o externa indica que es poco probable que se reciban los montos contractuales pendientes en su totalidad.

Cancelación

Un activo financiero es dado de baja cuando:

- o Han expirado los derechos para recibir flujos de efectivo provenientes del activo.
- o Se han transferido sus derechos para recibir los flujos de efectivo provenientes del activo y (a) han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) no han transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo.

Cuando la Compañía y filiales han transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo de un activo o han celebrado un acuerdo de transferencia, evalúa si, y en qué medida, ha retenido los riesgos y beneficios de la propiedad. Cuando no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ni ha transferido el control del activo, la Compañía y filiales continúan reconociendo el activo transferido en la medida de que su participación continua. En ese caso, la Compañía y filiales también reconocen un pasivo asociado. El activo transferido y el pasivo asociado se miden sobre una base que refleja los derechos y obligaciones que la Compañía y filiales han retenido.

n) Pasivos Financieros

Medición y reconocimiento inicial

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos, cuentas por pagar o instrumentos derivados.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y para los préstamos y créditos y las cuentas por pagar se netean de los costos de transacción directamente atribuibles. La valoración posterior de los pasivos financieros se realiza dependiendo de la clasificación asignada a cada uno de los mismos.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

n) Pasivos Financieros (continuación)

Medición y Reconocimiento Posterior

Para fines de medición posterior, los pasivos financieros se clasifican en dos categorías:

Pasivos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados Consolidados

Los pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados en el reconocimiento inicial como medidos al valor razonable con cambios en resultados consolidados.

Pasivos Financieros a Costo Amortizado

Después del reconocimiento inicial, los préstamos se miden al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando los pasivos se dan de baja, así como a través del proceso de amortización.

El costo amortizado se calcula teniendo en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y los costos directos de emisión los cuales son parte integral de la tasa de interés efectiva.

A la fecha de cierre de los estados financieros consolidados los pasivos financieros reconocidos son los siguientes:

- *Obligaciones Bancarias y Papeles Comerciales*

Las obligaciones bancarias y los papeles comerciales incluyen préstamos obtenidos de instituciones financieras a corto plazo y papeles comerciales, los cuales se registran al costo amortizado. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costos directos de emisión, se contabilizan en las cuentas de resultados utilizando el método de interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida que se liquidan, en el período en que se originan.

- *Cuentas por Pagar Proveedores*

Las obligaciones generadas por la adquisición de bienes y servicios se contabilizan en el período en que se originan; asimismo, las cuentas por pagar incluyen una provisión por mercancías y/o servicios recibidos y que se encuentran pendientes de facturar por parte de los proveedores.

Cancelación

Un pasivo es dado de baja principalmente cuando la obligación se extingue, cancela o vence.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo acreedor en término sustancialmente diferentes o los términos de un pasivo existente se modifican sustancialmente, dicho intercambio o modificación se trata como la baja en cuentas del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. La diferencia en los importes en libros respectivos se reconoce en los estados consolidados de resultados.

ñ) Compensación de Instrumentos Financieros

Los activos y los pasivos financieros se compensan y el monto neto se informa en los estados consolidados de situación financiera si existe un derecho legal exigible para compensar los montos reconocidos y existe la intención de liquidar sobre una base neta, realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

o) Anticipos Otorgados a Proveedores

Los anticipos otorgados a proveedores corresponden, principalmente, a las cantidades de efectivo entregadas a proveedores para las operaciones normales y los mismos no garantizan precios de los servicios recibidos.

p) Anticipos Recibidos de Clientes

Los anticipos recibidos de clientes corresponden, principalmente, a las cantidades de efectivo recibidas de clientes por las operaciones normales y los mismos no garantizan precios de los servicios prestados.

q) Arrendamientos

Al inicio de un acuerdo, la Compañía y filiales evalúan si es o contiene un arrendamiento. El contrato es, o contiene, un arrendamiento si el cumplimiento de este depende del uso de un activo (o activos) específico y el acuerdo implica un derecho de uso del mismo, aunque no esté especificado explícitamente en el contrato.

La Compañía y filiales una vez más evalúan si un acuerdo es o contiene un contrato de arrendamiento sólo si los términos y condiciones del acuerdo cambian.

La Compañía y filiales optaron por no aplicar los requisitos de reconocimiento y medición posteriores indicados en la NIIF 16 a los arrendamientos a corto plazo (menores a un año) y aquellos en los que el activo subyacente tiene un valor bajo, reconociendo los pagos de arrendamiento asociados con los arrendamientos como un gasto por arrendamiento.

r) Provisiones

Los estados financieros consolidados recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes que no cumplan la condición anterior no se reconocen en los estados financieros consolidados, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37.

Las provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente (legal o contractual) como resultado de un evento pasado, es probable que se necesite una salida de recursos que representan beneficios económicos para liquidar la obligación y su monto se puede estimar de manera confiable. Cuando se espera que una parte o toda la provisión sea reembolsada, por ejemplo, bajo un contrato de seguro, el reembolso se reconoce como un activo aparte, pero sólo cuando el reembolso es virtualmente seguro. El gasto relacionado con cualquier provisión se presenta en los estados consolidados de resultados, neto de cualquier reembolso. Si el efecto del valor del dinero en el tiempo es material, las provisiones son descontadas usando la tasa corriente antes de impuestos que refleje, según corresponda, los riesgos específicos del pasivo.

Cuando se usa el descuento, el aumento en la provisión por el paso del tiempo se reconoce como un costo financiero.

La provisión se cuantifica teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que origina su creación, es reestimada con ocasión de cada cierre contable y se utiliza para afrontar las obligaciones específicas para la cual fue originalmente reconocida, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dicha obligación deja de existir.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la gerencia de la Compañía y filiales no han registrado provisiones de importancia que deban ser reveladas en los estados financieros consolidados a esas fechas.

s) Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto

El pasivo para indemnizaciones sociales por concepto de antigüedad, que es un derecho adquirido de los trabajadores, se calcula según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) emitida en mayo de 2012.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

s) Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto (continuación)

Esta Ley contempla un cálculo dual de prestaciones sociales, el cual se determinará calculando 15 días por cada trimestre con base en el último salario devengado, más 2 días adicionales por cada año de servicio (a partir del primer año), hasta 30 días de salario por concepto de garantía de prestaciones sociales o 30 días por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, calculada con base en el último salario, por concepto de prestaciones sociales retroactivas, el que sea mayor.

Asimismo, se establece que la indemnización adicional por despido, de acuerdo con el Artículo 92 de la LOTTT, debe ser considerada como un beneficio por terminación del contrato, debiendo por tanto reconocerse, medirse y revelarse según lo dispuesto en los párrafos 132 a 140 de la Norma Internacional de Contabilidad N°19 "Beneficios a los Empleados (NIC 19).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía y filiales aplicaron el cálculo actuarial para reconocer el pasivo por indemnizaciones sociales.

El costo proveniente de los beneficios por concepto de prestaciones sociales retroactivas, que corresponden a cada trabajador, así como el costo por los servicios prestados en el período actual y el costo de los servicios pasados es determinado por un actuario independiente, utilizando el método de la unidad crédito proyectada de acuerdo con los requerimientos de la NIC 19. Las ganancias y pérdidas actuariales correspondientes son reconocidas totalmente en el período en que se generan en otros resultados integrales y no son reclasificadas a ganancias o pérdidas en los períodos subsecuentes. El costo de los servicios pasados es reconocido inmediatamente en los resultados debido a que el beneficio se considera inmediatamente devengado.

La obligación por beneficios definidos correspondiente a las prestaciones sociales retroactivas, comprenden el valor presente de la obligación por beneficios definidos (usando una tasa de descuento basada en los bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela). Las principales premisas utilizadas para el cálculo actuarial incluyen premisas demográficas y financieras las cuales son insesgadas y compatibles entre sí y fueron determinadas con base en las expectativas de mercado al final del período en que se informa.

t) Impuesto sobre la Renta

▪ *Corriente*

La Compañía y filiales calculan la provisión y el gasto del impuesto sobre la renta con base en las tasas aplicables a la renta fiscal en Venezuela, determinadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Impuestos sobre la Renta vigente.

▪ *Diferido*

El impuesto sobre la renta diferido refleja los efectos de las diferencias temporarias entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando la tasa de impuesto que se espera aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen. La medición de los activos y pasivos diferidos reflejan las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía y filiales esperan, a la fecha de los estados consolidados de situación financiera, recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos. Los activos y pasivos diferidos se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporarias se anulan. Los activos diferidos se reconocen cuando es probable que existan beneficios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar.

A la fecha de los estados consolidados de situación financiera, la Compañía y filiales evalúan los activos diferidos no reconocidos, así como el saldo contable de los reconocidos, con el objeto de determinar su razonabilidad.

Se reconoce un activo diferido previamente no reconocido, en la medida que sea probable su recuperación con rentas gravables futuras. Asimismo, se reduce el saldo de un activo diferido en la medida que ya no sea probable que rentas gravables futuras suficientes permitan que se utilice parte o todo el activo diferido reconocido.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

u) Otros Impuestos y Contribuciones

▪ *Impuesto al Valor Agregado (IVA)*

Los ingresos, gastos y activos se reconocen neto del monto del impuesto al valor agregado (IVA), excepto:

- a. Cuando el impuesto al valor agregado (IVA) incurrido en una compra de activos o servicios no se puede recuperar de la autoridad tributaria y, en ese caso, el impuesto al valor agregado se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte de la partida de gasto, según corresponda; y
- b. Las cuentas por cobrar y por pagar que se expresan incluyendo el monto del impuesto al valor agregado.

El monto neto del impuesto al valor agregado recuperable o por pagar a las autoridades fiscales se incluye como parte de las cuentas por cobrar o por pagar en los estados consolidados de situación financiera.

▪ *Impuestos Municipales*

El monto de los impuestos municipales se determina de acuerdo con la normativa legal vigente de cada municipio.

▪ *Ley Constitucional del Impuesto a los Grandes Patrimonios*

La Compañía y filiales determinan el aporte establecido en la Ley Constitucional del Impuesto a los Grandes Patrimonios equivalente al 0,25% sobre el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, excluidos los pasivos, el valor de cargas y gravámenes. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados.

▪ *Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)*

La Compañía y filiales reconocen el gasto en los estados consolidados de resultados derivado de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. La alícuota es 2% sobre la base imponible la cual estará constituida por el importe total de cada débito en cuenta u operación gravada.

▪ *Ley Orgánica de Telecomunicaciones*

La Compañía y filiales calculan aporte por Ley Orgánica de Telecomunicaciones de acuerdo con el porcentaje estipulado en dicha Ley sobre la base de los ingresos equivalente a 2,3% por explotación del servicio, 0,5% para el funcionamiento de CONATEL, 1% para aporte al Fondo de Servicio Universal y 0,5% para aporte al Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados.

▪ *Ley Orgánica de Drogas (LOD)*

La Compañía y filiales determinan el aporte por Ley Orgánica de Drogas aplicando el 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados.

▪ *Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)*

La Compañía y filiales calculan aporte por Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) de acuerdo con el porcentaje estipulado en dicha Ley. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados.

▪ *Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física*

La Compañía y filiales determinan el aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física aplicando equivalente el 1% sobre la utilidad neta anual. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

v) Reconocimiento de Ingresos

La NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes establece que se reconozcan los ingresos de tal forma que reflejen la transferencia de control de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que exprese la contraprestación a la cual la Compañía y filiales esperan tener derecho. Bajo esta nueva premisa, la Compañía y filiales reconocen los ingresos de actividades ordinarias, diferentes de ingresos financieros, en ingresos por contratos de arrendamiento, comisiones por servicios bancarios, venta de bienes o servicios por diferentes conceptos, e ingresos de contratos de construcción mediante la aplicación de las siguientes etapas:

1. Identificación de contratos con clientes: Un contrato se define como un acuerdo entre dos o más partes, el cual crea derechos y obligaciones exigibles y establece criterios que se deben cumplir para cada contrato. Los contratos pueden ser escritos, verbales o implícitos a través de las prácticas empresariales acostumbradas de una empresa.
2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato: Una obligación de desempeño es una promesa en un contrato con un cliente para la transferencia de un bien o servicio a este último.
3. Determinación del precio de la transacción: El precio de la transacción es el monto del pago al que la Compañía y filiales esperan tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios prometidos a un cliente, sin tener en cuenta los montos recibidos en representación de terceros.
4. Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño del contrato: En un contrato que tiene más de una obligación de desempeño, la Compañía y filiales distribuyen el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño en montos que representen la consideración a la que la Compañía y filiales esperan tener derecho a cambio de cumplir cada obligación de desempeño.
5. Reconocimiento de ingresos cuando (o a medida que) la Compañía y filiales cumplen una obligación de desempeño.

La Compañía y filiales cumplen una obligación de desempeño y reconoce los ingresos a través del tiempo, si se cumplen alguno de los siguientes criterios:

- El desempeño de la Compañía y filiales no crean un activo con un uso alternativo para la misma, y en el cual la Compañía y filiales tienen un derecho exigible al pago por el desempeño completado a la fecha.
- El desempeño la Compañía y filiales crea o mejora un activo que el cliente controla a medida que el mismo se crea o mejora.
- El cliente al mismo tiempo recibe y consume los beneficios que resultan del desempeño de la Compañía y filiales a medida que éste trabaja.

Para obligaciones de desempeño donde no se cumple ninguna de las condiciones indicadas, se reconoce el ingreso en el momento en que se cumple la obligación de desempeño. Cuando la Compañía y filiales cumplen una obligación de desempeño mediante la entrega de los bienes o servicios prometidos, crea un activo contractual por el monto de la consideración obtenida con el desempeño. Cuando el monto de la consideración recibida por parte de un cliente supera el monto del ingreso reconocido, esto genera un pasivo contractual.

La información sobre las obligaciones de desempeño se detalla a continuación:

- *Ingresos por Servicios*

Los ingresos por servicios corresponden principalmente a servicios de tecnología, almacenamiento y procesamiento de datos que son reconocidos en el momento que se presta el servicio. La porción no facturada de los ingresos se registra dentro de las cuentas por cobrar comerciales como cuentas por cobrar estimadas pendientes por facturar.

Los ingresos diferidos por servicios corresponden a la facturación realizada por adelantado, cuyo beneficio se reconocerá en el ejercicio en el que se presten los servicios respectivos.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

v) Reconocimiento de Ingresos (continuación)

▪ *Ingresos por Intereses*

Los ingresos por intereses se incluyen como intereses financieros en los estados consolidados de resultados.

w) Eventos Posteriores

Los eventos posteriores al cierre del ejercicio, que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Compañía y filiales a la fecha de los estados consolidados de situación financiera (eventos de ajuste), son incluidos en los estados financieros consolidados. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajuste son expuestos en las notas a los estados financieros consolidados.

3. Propiedades y Equipos, Neto

Para los años terminados al 31 de diciembre, el movimiento neto de las propiedades y equipos, neto es el siguiente:

	Saldo al 31/12/20	Adiciones	Retiros y capitalizaciones (En Bs.)	Déficit por revaluación	Saldo al 31/12/21
Costo:					
Edificaciones y mejoras	88.806.394	-	-	-	88.806.394
Infraestructura Data Center	73.492.234	-	-	-	73.492.234
Equipos de energía	16.614.791	42.417	-	(9.334.038)	7.323.170
Equipos de seguridad	15.086.661	1.203.503	-	(6.454.934)	9.835.230
Equipos de computación	11.593.874	322.793	59.535	(7.016.445)	4.959.757
Equipos tecnológicos	8.692.222	-	-	(4.767.739)	3.924.483
Equipos de climatización	6.309.506	64.855	-	(4.497.410)	1.876.951
Equipos de almacenamiento	5.144.833	-	-	(2.895.495)	2.249.338
Instalaciones y mejoras	3.899.576	167.410	-	-	4.066.986
Mobiliario y enseres	3.847.395	29.642	11.092	-	3.888.129
Equipos de oficina	1.414.274	-	-	(1.286.450)	127.824
Vehículo	1.304.433	-	-	-	1.304.433
Equipos de comunicación	241.947	-	-	(106.312)	135.635
	<u>236.448.140</u>	<u>1.830.620</u>	<u>70.627</u>	<u>(36.358.823)</u>	<u>201.990.564</u>
Depreciación acumulada	<u>(76.550.780)</u>	<u>(6.333.165)</u>	<u>-</u>	<u>2.009.495</u>	<u>(80.874.450)</u>
Activos en tránsito	70.627	505.421	(70.627)	-	505.421
Obras en proceso	-	432.773	-	-	432.773
Terrenos	1.724.372	-	-	-	1.724.372
	<u>1.794.999</u>	<u>938.194</u>	<u>(70.627)</u>	<u>-</u>	<u>2.662.566</u>
Deterioro en el valor de las propiedades	<u>(17.112.969)</u>	<u>12.440.039</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(4.672.930)</u>
	<u><u>144.579.390</u></u>				<u><u>119.105.750</u></u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

3. Propiedades y Equipos, Neto (continuación)

	Saldo al 31/12/19	Adiciones	Retiros y capitalizaciones (En Bs.)	Superávit por revaluación	Saldo al 31/12/20
Costo:					
Edificaciones y mejoras	88.805.424	-	970	-	88.806.394
Infraestructura Data Center	71.778.381	1.684.352	29.501	-	73.492.234
Equipos de energía	19.346.793	57.095	-	(2.789.097)	16.614.791
Equipos de seguridad	18.319.966	-	-	(3.233.305)	15.086.661
Equipos de computación	51.336.213	11.451	-	(39.753.790)	11.593.874
Equipos tecnológicos	33.425.689	-	-	(24.733.467)	8.692.222
Equipos de climatización	10.646.535	-	-	(4.337.029)	6.309.506
Equipos de almacenamiento	16.455.970	-	-	(11.311.137)	5.144.833
Instalaciones y mejoras	2.322.716	80.853	1.496.007	-	3.899.576
Mobiliario y enseres	3.749.509	95.323	2.563	-	3.847.395
Equipos de oficina	3.326.883	-	-	(1.912.609)	1.414.274
Vehículo	1.304.433	-	-	-	1.304.433
Equipos de comunicación	2.484.804	-	-	(2.242.857)	241.947
	<u>323.303.316</u>	<u>1.929.074</u>	<u>1.529.041</u>	<u>(90.313.291)</u>	<u>236.448.140</u>
Depreciación acumulada	<u>(151.915.162)</u>	<u>(16.739.007)</u>	<u>-</u>	<u>92.103.389</u>	<u>(76.550.780)</u>
Activos en tránsito	36.901	70.627	(36.901)	-	70.627
Obras en proceso	1.496.977	-	(1.496.977)	-	-
Terrenos	<u>1.724.372</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.724.372</u>
	<u>3.258.250</u>	<u>70.627</u>	<u>(1.533.878)</u>	<u>-</u>	<u>1.794.999</u>
Deterioro en el valor de las propiedades	<u>-</u>	<u>(17.112.969)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(17.112.969)</u>
	<u>174.646.404</u>				<u>144.579.390</u>

La Compañía y filiales tienen formalizadas pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que estén sujetos los diversos elementos de sus propiedades y equipos, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidas.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía y filiales mantienen garantizada una hipoteca convencional de primer grado, sobre el terreno y la edificación ubicada en el sector Las Mercedes de Caracas, mediante una suscripción de una línea de crédito en el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal.

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía y filiales actualizaron el avalúo de los equipos ubicados en Caracas y Valencia mediante la utilización de un perito experto independiente. El valor resultante de dicho avalúo comparado con respecto al valor según libros ajustados por la inflación de dichos activos resultó una disminución de Bs.34.349.328, y su correspondiente superávit por revaluación neto de impuesto sobre la renta diferido.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía y filiales mantienen un deterioro del valor de sus propiedades no sujetas a avalúo por Bs.4.672.930 y Bs.17.112.969, respectivamente, con la finalidad de medir dichos activos a su valor recuperable, la cual fue determinada con base en la metodología del valor de uso. Dicha provisión por deterioro fue reconocida en los estados consolidados de resultados.

Al 31 de diciembre de 2021, los activos en tránsito están compuesto por el proyecto que se mantiene con la compañía IT Sales, C.A. para la implementación de un sistema ODOO para los módulos de comunicación, proyecto y finanzas, siendo la intención de la Compañía y filiales la automatización e interfase de los sistemas y el proyecto de remodelación de la sala VIP de la infraestructura del Data Center.

Al 31 de diciembre de 2021, las obras en proceso están compuesto por costos para el desarrollo del proyecto de ampliación del Data Center Caracas, en el cual se suscribieron diversos contratos con proveedores para ingeniería básica, diseño de instalación mecánica de aire acondicionado y ventilación, diseño de implementación, diseño de sistema, entre otros. El proyecto está diseñado para obtener la certificación TIER III por parte del Uptime Institute de los Estados Unidos de Norteamérica.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

4. Activos Intangibles, Neto

Para los años terminados al 31 de diciembre, el movimiento de los activos intangibles, neto están conformados por lo siguiente:

	Saldo al 31/12/20	Adiciones	Retiros	Saldo al 31/12/21
	(En Bs.)			
Costo de licencias	-	114.341	-	114.341
Amortización acumulada	-	(1.906)	-	(1.906)
	<u>-</u>	<u>112.435</u>	<u>-</u>	<u>112.435</u>

Durante el año 2021, se adquirieron licencias Nexus 7000 LAN Enterprise de L3 protocols, VDC, CTS, ONLY, OTV, LISP por Bs.114.341 en bolívares constantes.

5. Cuentas por Cobrar Comerciales, Neto y Anticipos Recibidos de Clientes

Al 31 de diciembre, las cuentas por cobrar comerciales, neto y anticipos recibidos de clientes son las siguientes:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Cuentas por cobrar comerciales	538.825	355.478
Cuentas por cobrar estimadas no facturadas	460.331	735.576
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	(16.799)	(524)
	<u>982.357</u>	<u>1.090.530</u>

Las cuentas por cobrar comerciales se encuentran denominadas en bolívares y en moneda extranjera, tienen vencimientos corrientes y no generan intereses. Asimismo, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las cuentas por cobrar incluyen saldo en moneda extranjera por US\$67.475 y US\$12.447, respectivamente. (Véase Nota 25)

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las cuentas por cobrar estimadas no facturadas corresponden a servicios por conexión, interconexión y enlaces prestados a los clientes y que a la fecha de cierre se encuentran pendientes por facturar.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los anticipos recibidos de clientes están conformados principalmente por prestación de servicios que serán amortizados en futuras facturaciones por Bs.179.073 y Bs.43.881. Asimismo, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía y filiales mantienen anticipos recibidos en moneda extranjera por US\$39.782 y US\$3.942 respectivamente. (Véase Nota 25)

A continuación, se presenta el movimiento de la estimación para para pérdidas crediticias esperadas a la fecha de los estados consolidados de situación financiera:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Saldo inicial	524	64.815
Efecto de la inflación del período	(457)	(62.697)
Estimación del ejercicio	16.732	17.903
Castigos y/o disminuciones	-	(19.497)
Saldo final	<u>16.799</u>	<u>524</u>

En opinión de la gerencia, la estimación para pérdidas crediticias esperadas cubre adecuadamente el riesgo de cobrabilidad a la fecha de los estados consolidados de situación financiera. Asimismo, la gerencia de la Compañía y filiales se encuentran periódicamente revisando la antigüedad de los saldos y llegando a acuerdos verbales con sus clientes para la recuperabilidad de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a 90 días.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

5. Cuentas por Cobrar Comerciales, Neto y Anticipos Recibidos de Clientes (continuación)

Al 31 de diciembre, la antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar comerciales es la siguiente:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Corriente	871.183	1.059.176
Vencidas:		
De 31 a 60 días	58.360	27.124
De 61 a 90 días	9.884	2.158
De 90 a 120	12.772	2.072
Mayor a 121 días	46.957	524
	<u>999.156</u>	<u>1.091.054</u>

Parte de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a los 91 días corresponden a clientes gubernamentales.

6. Saldos y Transacciones con Accionistas y Compañías Relacionadas

La Compañía y filiales forman parte de un grupo de empresas relacionadas y efectúan una parte significativa de sus operaciones con otros miembros del grupo, con base en acuerdos entre ellos. Al 31 de diciembre, los saldos con accionistas y compañías relacionadas están conformados por lo siguiente:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Cuentas por cobrar:		
Accionista - Ziergeta 2 LLC	824.567	-
Accionista - Franco D'Agostino	467.344	265.334
Accionista - Grand Main LTD	200.000	-
Accionista - Omar Vivas	198.260	-
Accionista - Carlos Otaola	119.630	-
Accionista - Dora D'Agostino	116.380	-
Accionista - Sandro D'Isidoro	73.299	-
Accionista - Vittorio Di Ruggiero	43.795	-
Grupo Dayco, C.A.	-	49.412
	<u>2.043.275</u>	<u>314.746</u>
Cuentas por pagar:		
Grupo Dayco, C.A.	<u>832.138</u>	-

Al 31 de diciembre de 2021, las cuentas por cobrar con los accionistas corresponden a préstamos otorgados por la cantidad total de US\$916.852 equivalentes en Bs.2.043.275, tienen vencimientos corrientes y no generan intereses, de los cuales durante el ejercicio 2021 US\$907.019, se encuentran bolivarizados a la tasa de cambio vigente de ese momento, mediante contratos internos entre las partes.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, la Compañía y filiales desarrollaron una política de viáticos de los pagos del personal ejecutivos de la Compañía y filiales. Producto de dicha política, la Compañía y filiales reconocieron un gasto de US\$156.313 (equivalentes a Bs.456.059), los cuales se encuentran reconocidos en los estados consolidados de resultados en el rubro de gastos generales y de administración producto de gastos de viajes, estadias, alimentación, alquileres, entre otros, del accionista Franco D'Agostino. Al 31 de diciembre de 2021, las cuentas por cobrar al accionista Franco D'Agostino asciende a Bs.467.344 corresponden, principalmente, a préstamos otorgados por US\$474.956, los cuales se encuentran bolivarizados mediante el contrato firmado en fecha 2 de marzo de 2020.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

6. Saldos y Transacciones con Accionistas y Compañías Relacionadas (continuación)

En marzo de 2020, la Compañía y filiales mantenían un préstamo por cobrar al accionista Franco D'Agostino por la cantidad de US\$1.083.775 correspondiente a préstamos otorgados. A esa misma fecha, Dayco Telecom mantenía un préstamo por pagar con el accionista Franco D'Agostino por US\$673.666, correspondiente a servicios y adquisición de equipos para el desarrollo de las operaciones comerciales. Con efecto al 2 de marzo de 2020, las partes convienen hacer una novación de las deudas entre las partes compensando los mismo y quedando un saldo por cobrar en US\$410.119, el cual en ese mismo acto fue bolivarizado a la tasa de cambio vigente en ese momento quedando un saldo por cobrar a esa fecha de Bs.261.058.

En los meses de julio y agosto de 2020, se realizaron dos contratos de cesión de las cuentas por cobrar que mantenía Dayco Telecom, C.A. con el accionista Franco D'Agostino y Dayco Telecom of Florida, INC., el monto de las cuentas por cobrar cedidas a Data Hardware Supply asciende a Bs.966.968 (Bs.122.964 en bolívares nominales). Resultando una nueva cuenta por cobrar de Dayco Telecom, C.A. con Data Hardware Supply, la cual fue compensada mediante un contrato celebrado entre las partes con efecto 1° de junio de 2020 correspondiente a los servicios profesionales especializado de arquitectura tecnológica y de Nube.

Al 31 de diciembre de 2021, las cuentas por pagar a Grupo Dayco, C.A., corresponden, principalmente, a transferencias por préstamos recibidos por la cantidad de US\$350.000 (equivalentes en Bs.1.610.000), los cuales se encuentran netos con saldos por cobrar por préstamos otorgados para el financiamiento de las operaciones de la Compañía y filiales, los cuales no generan intereses y no tienen fecha de vencimiento establecida.

7. Otras Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre, las otras cuentas por cobrar están conformadas por:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Cuentas por cobrar empleados	<u>31.136</u>	<u>8.279</u>

Al 31 de diciembre de 2021, las cuentas por cobrar empleados incluyen saldo en moneda extranjera por US\$6.495 equivalentes a Bs.29.810. (Véase Nota 25)

8. Créditos y Débitos Fiscales de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta

Al 31 de diciembre, los créditos y débitos fiscales de impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta están conformados por:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Créditos (débitos) fiscales originados por IVA:		
2020	-	556.278
2021	<u>826.497</u>	<u>-</u>
	826.497	556.278
Créditos de impuesto de la renta:		
2021-2020 (filial)	<u>1.002</u>	<u>59.172</u>
	<u>827.499</u>	<u>615.450</u>

En opinión de la gerencia, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no existen elementos importantes que hagan dudar de la recuperabilidad en el corto plazo de los créditos fiscales por impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta, ni que los mismos requieran de una provisión o castigo para cubrir el riesgo de una eventual pérdida.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

9. Gastos Pagados por Anticipado

Al 31 de diciembre, los gastos pagados por anticipado están conformados por:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Licencias y suscripciones	29.727	400.211
Seguros pagados por anticipado	-	1.747
	<u>29.727</u>	<u>401.958</u>

Durante los años 2021 y 2020, la Compañía y filiales adquirieron licencias de seguridad de sistemas, contratadas principalmente, para el resguardo de los activos usados para la prestación de sus servicios, cuya renovación es generalmente anual.

10. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Al 31 de diciembre, el efectivo y equivalentes de efectivo están conformados por:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Efectivo en caja y bancos:		
Moneda extranjera	981.382	1.615.731
Moneda nacional	59.371	149.031
	<u>1.040.753</u>	<u>1.764.762</u>
Inversiones temporales en moneda extranjera	57.465	108.836
	<u>1.098.218</u>	<u>1.873.598</u>

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía y filiales mantienen inversiones temporales y depósitos a plazo fijos en instituciones financieras del extranjero por Bs.57.465 (equivalentes a US\$12.500) a corto plazo de vencimiento y un rendimiento de interés de 0,27%.

Al 31 de marzo de 2021 y 2020, la Compañía y filiales no mantienen saldos de efectivo y equivalentes de efectivo restringidos.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el efectivo y equivalentes de efectivo en moneda extranjera incluye US\$225.985 y US\$198.071. (Véase Nota 25)

11. Obligaciones Bancarias

Al 31 de diciembre de 2021, las obligaciones bancarias están conformadas por lo siguiente:

Banco	Fecha de origen	Fecha de vencimiento	Tasa de interés	2021
				(En Bs.)
BNC International Banking Corporation	26/08/2021	27/2/2022	10%	<u>805.627</u>

En el mes de agosto de 2021, la Compañía y filiales adquirieron un préstamo bancario con el BNC International Banking Corporation por la cantidad US\$225.000 con fecha de vencimiento el 27 de noviembre de 2021 a la tasa de interés del 10% anual y sobre el cual el accionista Franco D'Agostino funge como fiador en el caso de que la Compañía y filiales no pudiesen cumplir con las obligaciones del préstamo. Durante el mes de noviembre de 2021, la Compañía y filiales efectuaron un pago por la cantidad de US\$50.000 por concepto de amortización, quedando un saldo pendiente por pagar de US\$175.243 (véase Nota 25), dicho pago permitió la extensión de la obligación bancaria por 90 días contados a partir del 27 de noviembre de 2021.

Durante los años 2021 y 2020, las obligaciones bancarias generaron gastos de intereses y comisiones bancarias por Bs.1.234.212 y Bs.1.417.043 respectivamente, reconocidos en los resultados consolidados de la Compañía y filiales como intereses por préstamos recibidos en los gastos financieros, neto. (Véase Nota 20)

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía y filiales mantienen una línea de crédito abierta con el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal garantizados con una hipoteca convencional de primer grado, sobre el terreno y la edificación ubicada en el sector Las Mercedes de Caracas.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

12. Papeles Comerciales

En Asamblea Ordinaria de Accionista celebrada el 25 de marzo de 2021 se autorizó la emisión y colocación de títulos y/o papeles comerciales mediante la oferta pública hasta por la cantidad global de Bs. 1.000.000 y US\$1.500.000 a ser ejecutados y emitidos en una o varias emisiones y series, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Bolsa de Valores de Caracas, Caracas la cual está regida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas efectuada el 28 de septiembre de 2020 se autorizó la emisión y colocación de títulos y/o papeles comerciales, mediante procedimiento de oferta pública, en una o varias emisiones y series, hasta por la cantidad de cien mil bolívares (Bs.100.000), apegados a los lineamientos establecidos por la Bolsa de Valores de Caracas la cual está regida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas efectuada el 18 de marzo de 2020 se autorizó la emisión y colocación de títulos y/o papeles comerciales, mediante procedimiento de oferta pública, en una o varias emisiones y series, hasta por la cantidad de treinta mil bolívares (Bs.30.000), apegados a los lineamientos establecidos por la Bolsa de Valores de Caracas la cual está regida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

La composición y el vencimiento de la totalidad de los papeles comerciales mantenidos al 31 de diciembre se detallan como sigue:

Series	Fecha de colocación	Fecha de vencimiento	Plazo	tasa de interés (%)	2021	2020
					(En Bs.)	
Emisión-2021 - III	22/10/2021	22/01/2022	90	100%	200.000	-
Emisión-2021 - IV	22/10/2021	22/01/2022	90	100%	200.000	-
Emisión-2021 - V	16/11/2021	16/02/2022	90	100%	200.000	-
Emisión-2021 - VI	16/11/2021	16/02/2022	90	100%	200.000	-
Emisión-2021 - VII	6/12/2021	06/03/2022	90	100%	200.000	-
Emisión-2021 - VIII	6/12/2021	06/03/2022	90	100%	200.000	-
Emisión 2020-III	26/10/2020	26/1/2021	90	95%	-	86.502
Emisión 2020-IV	26/10/2020	26/1/2021	90	95%	-	86.502
Emisión 2020-V	1/12/2020	1/3/2021	90	95%	-	86.502
Emisión 2020-VI	1/12/2020	1/3/2021	90	95%	-	86.502
Emisión 2020-VII	1/12/2020	1/3/2021	90	95%	-	86.502
Emisión 2020-VIII	1/12/2020	1/3/2021	90	95%	-	86.502
Intereses por pagar					151.116	55.738
					<u>1.351.116</u>	<u>574.750</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los papeles comerciales generaron un gasto de intereses por Bs.739.304 y Bs.739.204 (Bs.422.768 y Bs.21.040 en bolívares nominales), respectivamente, y comisiones por colocación por Bs.997.753 y Bs.729.815 (Bs.570.561 y Bs.21.440 en bolívares nominales), respectivamente, (véase Nota 20). Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se encuentran pendientes de pago Bs.151.116 y Bs.55.738, respectivamente, correspondientes al vencimiento de las emisiones.

13. Gastos Acumulados por Pagar

Al 31 de diciembre, los gastos acumulados por pagar están conformados por los siguientes:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Provisiones de costos tecnológicos	1.505.305	2.487.904
Obligaciones laborales	142.387	326.145
Provisión Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	116.619	67.952
Impuesto a las telecomunicaciones	45.624	51.115
Impuestos municipales	28.936	51.156
Otros gastos acumulados	211.261	225.027
	<u>2.050.132</u>	<u>3.209.299</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

14. Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto

El 7 de mayo de 2012, fue publicado en Gaceta Oficial N°6.076, Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley N°8.938, emanado de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía y filiales cuentan con 169 y 161 trabajadores activos, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía y filiales aplicaron el cálculo actuarial para reconocer el pasivo por indemnizaciones sociales de acuerdo con los requerimientos de la NIC 19 "Beneficios a los Empleados".

Al 31 de diciembre, la acumulación para indemnizaciones sociales, neto está conformada por lo siguiente:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Garantía de prestaciones sociales, neta	43.923	111.201
Prestaciones sociales retroactivas	166.422	647.334
Reserva de valoración de retroactividad de prestaciones sociales	(182.920)	(428.650)
	<u>27.425</u>	<u>329.885</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la acumulación para indemnizaciones sociales por los años terminados el 31 de diciembre:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Saldo inicial	329.885	602.116
Efecto de la inflación del período	(287.935)	(582.438)
Aumentos	24.397	332.661
Pagos	(38.922)	(22.454)
Saldo final	<u>27.425</u>	<u>329.885</u>

El costo anual de las indemnizaciones sociales según cálculo actuarial comprende lo siguiente:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Costo anual por servicio	22.896	4.692
Costo anual por interés	122.611	18.378
(Pérdida) ganancia actuarial	(121.110)	309.591
Costo anual neto	<u>24.397</u>	<u>332.661</u>

Las suposiciones actuariales utilizadas por la Compañía y filiales fueron determinadas con base en las expectativas del mercado al final del período sobre el que se informa. Las principales premisas utilizadas por el actuario independiente para el cálculo de la acumulación por indemnizaciones sociales incluyen lo siguiente:

	2021	2020
Tasa real de descuento	267,12%	1.240,56%
Tasa real de incrementos de salarios	253%	1.189%
Tasa de inflación del año	500%	3.000%
Rotación promedio de la empresa	22,12%	22,12%

La tasa real de descuento fue determinada con base en los rendimientos de bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, denominados en bolívares y cuyo pago estimado se corresponde con la obligación de indemnizaciones sociales.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

15. Créditos Diferidos

Al 31 de diciembre, los créditos diferidos, están conformados por lo siguiente:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Farmatodo, C.A.	365.557	-
Centro de Procesamiento El Chorro, C.A.	56.182	83.241
Meritop, C.A.	15.092	-
A.C. Centro Médico Docente La Trinidad	3.775	4.451
Alimentos Disfresca, C.A.	735	-
Softech Consultores, C.A.	697	-
Total.com Venezuela, C.A.	153	-
Osto Velázquez & Asociados, C.A.	96	-
Banco de Drogas Antineoplásicas Badan (Fundación BADAN)	38	-
Turismo Maso Internacional, C.A.	-	189
	<u>442.325</u>	<u>87.881</u>

Los créditos diferidos corresponden a la facturación realizada por adelantado, cuyo beneficio se reconocerá en el ejercicio en el que se presten los servicios, lo cual se estima sea en el año 2022.

16. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido

Para los años terminados el 31 de diciembre, la ganancia (pérdida) según los libros contables difiere de la renta fiscal debido a ciertas partidas de conciliación fiscal. A continuación, y sobre la base de la interpretación de la legislación fiscal vigente efectuada por la Compañía y filiales se presentan las partidas que conforman la conciliación de la renta fiscal:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Ganancia (pérdida) neta antes de impuesto sobre la renta	10.699.914	(31.961.383)
Efecto neto de la inflación sobre la ganancia	<u>(8.337.183)</u>	<u>32.057.187</u>
Ganancia antes de impuesto a efectos fiscales	2.362.731	95.804
Partidas en conciliación no deducibles, netas	1.215.008	74.651
Reajuste por inflación fiscal	<u>(81.743)</u>	<u>(16.626)</u>
Renta fiscal	<u>3.495.996</u>	<u>153.829</u>
Gasto de impuesto sobre la renta causado	<u>1.212.162</u>	<u>55.106</u>
Gasto de impuesto sobre la renta actualizado	<u>1.212.162</u>	<u>433.346</u>

Al 31 de diciembre, la conciliación de la tasa de impuesto sobre la renta efectiva de la controladora Dayco Telecom, C.A. y filiales es como sigue:

	2021		2020	
	En Bs.	%	En Bs.	%
Ganancia (pérdida) neta antes de impuesto sobre la renta	<u>10.699.914</u>		<u>(31.961.383)</u>	
Aplicación de la tasa fiscal	3.637.971	34	(10.866.870)	34
Efecto neto de la inflación sobre la ganancia (pérdida) según libros	(2.834.642)	(26)	10.899.444	(34)
Partidas no deducibles netas	11.295.993	106	389.447	(1)
Reajuste regular por inflación	<u>(27.793)</u>	-	<u>(5.653)</u>	-
Gasto de impuesto sobre la renta, actualizado	<u>12.071.529</u>	<u>114</u>	<u>416.368</u>	<u>(1)</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

16. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido (continuación)

Al 31 de diciembre, el impuesto sobre la renta diferido se detalla a continuación:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Impuesto sobre la renta diferido activo:		
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	16.799	524
Provisión de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	116.619	67.952
Otras provisiones	74.560	102.271
Reserva de valoración de retroactividad de prestaciones sociales	-	198.392
	<u>207.978</u>	<u>369.138</u>
Tarifa de impuesto	34%	34%
Impuesto sobre la renta diferido activo	<u>70.713</u>	<u>125.507</u>
Impuesto sobre la renta diferido pasivo:		
Diferencia entre el balance fiscal y contable de propiedades y equipos	64.442.819	50.777.878
Reserva de valoración de retroactividad de prestaciones sociales	182.920	-
	<u>64.625.739</u>	<u>50.777.878</u>
Tarifa de impuesto	34%	34%
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	<u>21.972.751</u>	<u>17.264.479</u>
Impuesto sobre la renta diferido pasivo, neto	<u>21.902.038</u>	<u>17.138.972</u>

La Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta publicada en Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre de 2015 excluyó del sistema de ajuste por inflación fiscal a los sujetos pasivos calificados como especiales. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Administración Tributaria no ha emitido una providencia administrativa que regule los ajustes que deberían hacer los contribuyentes especiales en virtud de la supresión del sistema de ajuste por inflación fiscal, según lo establece la Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015.

17. Gastos de Personal

Por los años terminados el 31 de diciembre, los gastos de personal son los siguientes:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Otros beneficios laborales	11.883.944	8.914.937
Beneficios laborales	1.177.554	4.536.576
Sueldos y salarios	438.221	1.482.819
Contribuciones laborales	262.466	659.761
	<u>13.762.185</u>	<u>15.594.093</u>

18. Gastos Generales y de Administración

Por los años terminados el 31 de diciembre, los gastos generales y de administración son los siguientes:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Honorarios profesionales	2.532.110	3.106.187
Reparaciones y mantenimiento	734.458	1.115.723
Arrendamientos	693.798	845.035
Impuestos municipales	468.336	614.843
Servicios de Vigilancia Centro Tecnológico	291.398	226.247
Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	207.155	222.614
Impuesto a las telecomunicaciones	147.836	187.035
Taxis y estacionamiento	112.497	472.993
Suscripciones y asociaciones	71.171	133.888
Estimación de cuentas de cobro dudoso	29.439	58.996
Donaciones	16.481	379.120
Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física	727	655
Otros gastos	2.158.237	1.759.235
	<u>7.463.643</u>	<u>9.122.571</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

19. Gastos de Ventas, Mercadeo y Promoción

Por los años terminados el 31 de diciembre, los gastos de ventas, mercadeo y promoción son los siguientes:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Publicidad y avisos en prensa	91.954	34.133
Eventos	57.826	67.544
	<u>149.780</u>	<u>101.677</u>

20. Gastos Financieros, Neto

Por los años terminados el 31 de diciembre, los gastos financieros, neto son los siguientes:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Ingresos financieros:		
Otros intereses ganados	524	730
	<u>524</u>	<u>730</u>
Gastos financieros:		
Intereses y comisiones por papeles comerciales (véase Nota 12)	(1.737.057)	(1.446.023)
Intereses y comisiones por obligaciones bancarias (véase Nota 11)	(1.234.212)	(1.417.043)
Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)	(803.226)	(1.372.536)
Otros gastos financieros, neto	(292.420)	(3.411.362)
	<u>(4.066.915)</u>	<u>(7.646.964)</u>
	<u>(4.067.439)</u>	<u>(7.646.234)</u>

21. Estado Demostrativo del Resultado Monetario del Ejercicio (REME)

El resultado monetario del ejercicio (REME), incluido en los estados consolidados de resultados por los años terminados el 31 de diciembre está conformado por:

	2021		2020	
	En bolívares		En bolívares	
	nominales	constantes	nominales	constantes
Posición monetaria neta al principio del año:				
Activos monetarios	579.655	4.558.312	57.044	13.725.606
Pasivos monetarios	(692.546)	(5.446.063)	(56.933)	(13.699.322)
Posición monetaria neta (pasiva) activa	<u>(112.891)</u>	<u>(887.751)</u>	111	26.284
Aumentos en la posición monetaria:				
Servicios prestados	23.654.516	42.869.406	1.891.435	54.701.113
Créditos diferidos	2.292.865	5.328.820	128.836	8.947.733
Ganancia actuarial de los beneficios a empleados	79.936	79.936	-	-
Ganancia en cambio, neta	761.352	2.346.597	179.344	7.815.472
	<u>26.788.669</u>	<u>50.624.759</u>	<u>2.199.615</u>	<u>71.464.318</u>
Disminuciones en la posición monetaria:				
Costo de servicios	9.054.769	16.626.572	959.541	24.869.128
Gastos de personal	7.784.679	13.762.185	541.814	15.594.093
Gastos generales y de administración	4.242.166	7.463.643	350.572	9.122.571
Gastos de ventas, mercadeo y promoción	85.735	149.780	3.924	101.677
Gastos financieros, neto	2.341.195	4.066.899	224.647	7.646.234
Impuesto sobre la renta, neto	1.178.423	1.178.423	52.947	416.368
Otros egresos, neto	80.324	77.689	3.844	52.818
Compra de cesión acciones en tesorería	624.591	778.089	-	-
Compras de propiedades y equipos, neto	2.015.187	2.883.155	131.176	1.994.864
Pérdida actuarial de los beneficios a empleados	-	-	25.984	204.330
Compra de inversión filial	-	-	18.168	374.977
	<u>27.407.069</u>	<u>46.986.435</u>	<u>2.312.617</u>	<u>60.377.060</u>
Posición monetaria neta al final del año	<u>(731.291)</u>		<u>(112.891)</u>	
Posición monetaria neta estimada		2.750.573		11.113.542
Efecto de la inflación sobre la posición monetaria neta del año 2020		-		774.860
Resultado monetario del ejercicio (REME)		<u>(3.481.864)</u>		<u>(12.001.293)</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

22. Otros Egresos, Neto

Por los años terminados el 31 de diciembre, los otros egresos, neto son los siguientes:

	2021	2020
	(En Bs.)	
Otros ingresos:		
Otros	71.633	17.482
Otros egresos:		
Gastos legales	(108.522)	(36.871)
Multas	(33.878)	(10.422)
Timbres fiscales	(6.922)	(5.932)
Otros	-	(17.075)
	(149.322)	(70.300)
	(77.689)	(52.818)

23. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

La Compañía y filiales mantienen políticas y revelaciones contables que requieren la determinación de los valores razonables para los activos y pasivos financieros y no financieros, en los casos que sean aplicables. Los valores razonables han sido estimados para propósito de valoración y/o revelación, utilizando la información disponible en el mercado y siguiendo métodos de valuación apropiados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) N° 13 y otros menos aplicables, cuando aplica, información adicional sobre la estimación del valor razonable de activos y pasivos, es revelada en las notas específicas a los estados financieros consolidados. A continuación, se presenta información acerca de los valores razonables de los principales rubros de los estados financieros consolidados:

Efectivo y Equivalente de Efectivo

El efectivo incluye el saldo de caja y bancos. Los equivalentes de efectivo son inversiones altamente líquidas a corto plazo, que son fácilmente convertibles a una cantidad conocida de efectivo, con vencimiento original de tres meses o menor.

Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Debido a que las cuentas por cobrar se encuentran netas de su estimación de pérdidas crediticias esperadas, y que todas tienen vencimientos menores a un año, la gerencia considera que su valor razonable no es significativamente diferente a su valor en libros.

Obligaciones y Papeles Comerciales

Debido a que las tasas de interés de los préstamos y papeles comerciales a corto se encuentran a tasas de mercado y que dichos préstamos y papeles comerciales tienen vencimientos a corto y largo plazo, el valor razonable de dichos instrumentos no es significativamente diferente a su valor en libros.

Cuentas por Pagar

El valor razonable de las cuentas por pagar no es significativamente diferente a su valor en libros, debido al vencimiento corriente de estos instrumentos financieros.

Sobre la base de los criterios de valuación descritos anteriormente, la gerencia estima que no existen diferencias importantes entre el valor registrado en libros y el valor razonable de los instrumentos financieros que mantienen la Compañía y filiales a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

Anticipos Otorgados a Proveedores

El valor razonable de los anticipos otorgados a proveedores no difiere significativamente de su valor en libros, debido a que representan principalmente montos otorgados en efectivo entregados a proveedores para la adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo.

23. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros (continuación)

Anticipos Recibidos de Clientes

El valor razonable de los anticipos recibidos de clientes no difiere significativamente de su valor en libros, debido a que representan principalmente montos recibidos de clientes por la realización de las actividades normales y que serán realizadas a corto plazo.

Propiedades y Equipos

El valor razonable de las propiedades fue determinado por un tasador independiente utilizando técnicas de valoración de acuerdo con las prácticas internacionales. Para el resto de los conceptos que componen el rubro de propiedades y equipos, los mismos se encuentran reconocidos a su valor según libros actualizado, dado a que éste es menor a su valor recuperable.

24. Gestión de Riesgos

Las políticas de administración de riesgos son establecidas con el propósito de identificar y analizar los riesgos enfrentados por las entidades, fijar los límites y controles adecuados, así como monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Las políticas y los sistemas de administración de riesgos son revisados regularmente con la finalidad de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de las entidades. A continuación, se presentan los principales riesgos a los cuales se encuentran expuestos los estados financieros consolidados:

- Riesgo de Tasa de Inflación

Los activos y pasivos monetarios se encuentran expuestos a las variaciones significativas en la tasa de inflación. El riesgo de inflación es gestionado mediante la utilización de análisis de sensibilidad de posibles variaciones en la tasa de inflación.

- Riesgo de Liquidez

Los riesgos de liquidez se controlan a través del cálculo de los vencimientos de sus activos y pasivos, de la obtención de líneas de crédito y, de ser necesario, recurriendo al apoyo de los excedentes de liquidez, lo que permite desarrollar sus actividades normalmente.

- Riesgo de Crédito

Los activos de la Compañía y filiales que se encontrarían potencialmente expuestos a concentraciones significativas de riesgo crediticio corresponden a depósitos en bancos e instituciones financieras y cuentas por cobrar comerciales.

En el curso habitual de sus negocios, se otorgan créditos a clientes, los cuales en conjunto no representan un riesgo de crédito significativo. Permanentemente se realizan evaluaciones de la capacidad financiera de sus clientes, lo cual minimiza el riesgo potencial de pérdida por incobrabilidad.

En consecuencia, en opinión de la gerencia, no existen concentraciones significativas de riesgo crediticio a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

- Riesgos de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de efectivo o de un instrumento financiero pueda fluctuar debido a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: riesgo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio, en la opinión de la gerencia no tienen una exposición importante a este último riesgo.

24. Gestión de Riesgos (continuación)

Riesgo de Interés

La política de la Compañía y filiales es gestionar sus créditos con vencimientos a corto plazo que devenguen intereses a tasas de mercado. La clasificación crediticia individual de la Compañía y filiales le permiten obtener tasas de interés competitivas tanto en los mercados locales como en los internacionales. En opinión de la gerencia, no tiene una exposición importante a los riesgos de tasas de interés.

Riesgo de Tipo de Cambio

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de efectivo de una posición en moneda extranjera pueda fluctuar debido a variaciones en las tasas de cambio. La exposición al riesgo de tipo de cambio está relacionado principalmente a las operaciones de la Compañía y filiales.

25. Control de Cambio

En fecha 23 de enero de 2003, se estableció en Venezuela un régimen de control cambiario donde se creó un sistema restringido para la compra-venta de divisas en el país. Este sistema restringido de divisas fue desarrollado inicialmente en el Convenio Cambiario N°1, el cual establecía, entre otras cosas, que el Banco Central de Venezuela (BCV) sería el órgano encargado de centralizar las operaciones de compra-venta de divisas, las cuales deberían efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo Convenio, y con los requisitos, procedimientos y restricciones establecidas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), posteriormente Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), ente constituido de acuerdo con la Gaceta Oficial N°40.305, de fecha 29 de noviembre de 2013, mediante el Decreto N°601 en el cual se dictaba el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior cuyo objetivo era promover la diversificación económica y la optimización del sistema cambiario.

El BCV y el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, han suscrito diversos convenios cambiarios, en los cuales se han establecido los tipos de cambio oficiales y las modalidades de obtención de divisas.

Al 31 de diciembre de 2021, las principales regulaciones vigentes en relación con el sistema cambiario son las siguientes:

Convenio Cambiario N°1: En Gaceta Oficial N°6.405, Extraordinario, de fecha 7 de septiembre de 2018, fue publicado el Convenio Cambiario N°1 suscrito entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV), vigente desde la fecha de su publicación en Gaceta, mediante el cual se establece la libre convertibilidad de la moneda en el territorio venezolano, para el desarrollo de la actividad económica.

Algunas de las disposiciones generales establecidas en el Convenio incluyen lo siguiente:

- i) Se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias;
- ii) El BCV y el Ministerio del Poder Popular con competencia en finanzas, podrán desplegar todas las acciones pertinentes para procurar el debido equilibrio del sistema cambiario, y generar las condiciones propicias para que el funcionamiento del mismo responda a sanas prácticas, atendiendo a la oferta y demanda de moneda extranjera por todos los sectores;
- iii) El BCV podrá realizar operaciones de compra y venta en el mercado cambiario conforme se determine a tales fines;
- iv) El BCV centralizará la compra y venta de divisas y monedas extranjeras que provengan del sector público y la actividad exportadora, de acuerdo con lo establecido en el Convenio y salvo las excepciones que el mismo establezca y;

25. Control de Cambio (continuación)

- v) De acuerdo con lo establecido en la Ley del Banco Central de Venezuela, el pago de obligaciones pactadas en moneda extranjera será efectuado conforme a lo siguiente:
- Cuando la obligación haya sido pactada en moneda extranjera entre las partes como moneda de cuenta, podrá pagarse en esa moneda o en bolívares al cambio vigente;
 - Cuando se evidencie la voluntad de las partes en realizar la obligación en moneda extranjera, así se realizará, aun cuando haya sido pactada bajo restricciones cambiarias;
 - El pacto de una obligación en moneda extranjera como moneda de pago únicamente se entenderá modificado cuando haya sido efectuado previo al establecimiento de restricciones cambiarias y siempre que éstas impidan al deudor efectuar el pago en la forma convenida, caso en el cual el deudor se liberará pagando en bolívares al cambio vigente.

El tipo de cambio fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y demanda de personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario. El BCV publicará en su página web, el tipo de cambio promedio según las operaciones realizadas en el Sistema de Mercado Cambiario.

Las operaciones de compra y venta de posiciones en monedas extranjeras se registrarán, entre otras, según lo siguiente:

- i) Las realizadas por el sector privado estarán sujetas a los términos en que tales operaciones se realizaron en el marco de la regulación del mercado cambiario del Convenio;
- ii) Las realizadas por el sector privado a través de los operadores cambiarios autorizados, se realizarán mediante el Sistema de Mercado Cambiario, administrado por el BCV;
- iii) Se autoriza a los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario, pudiendo el BCV autorizar a otras instituciones bancarias;
- iv) Las instituciones de los sectores bancarios, asegurador y del mercado de valores no podrán hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario;
- v) El BCV llevará la operatividad del Sistema de Mercado Cambiario, y determinará y publicará la cantidad mínima por cotización de demanda y oferta;
- vi) Al cierre de cada acto, el Sistema de Mercado Cambiario ejecutará el proceso para el pacto de las cotizaciones, cruzando las de oferta con las mejores de demanda y notificando los resultados; además informarán a las instituciones autorizadas para que procedan a liquidar los resultados de las cotizaciones. La liquidación de los saldos en moneda extranjera producto de las operaciones referidas en el Convenio se efectuará en cuentas en moneda extranjera abiertas en el sistema financiero nacional;
- vii) El diferencial en bolívares entre las cotizaciones de oferta y demanda registradas en el Sistema de Mercado Cambiario y las cruzadas en el mismo quedará en beneficio del Sistema.

Para las cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, prevé, entre otras, las siguientes disposiciones:

- i) Las personas mayores de edad, domiciliadas en el territorio nacional, y las personas jurídicas domiciliadas o no en territorio venezolano, podrán mantener en cuentas en bancos universales y microfinancieros regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, fondos en moneda extranjera provenientes de operaciones lícitas nacionales o internacionales o inclusive por depósito en efectivo, sin más limitación que aquellas derivadas de la política de prevención de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo; las instituciones bancarias quedan autorizadas a aceptar dichos depósitos, en cuentas a la vista o a término;

25. Control de Cambio (continuación)

- ii) Los depósitos mencionados podrán movilizarse mediante las transacciones referidas en el Artículo 32 del Convenio;
- iii) Las instituciones bancarias autorizadas a recibir depósitos en moneda extranjera deberán enviar al BCV mensualmente información detallada de los fondos que mantengan en moneda extranjera, según los términos y condiciones dictados por ese Instituto para el mantenimiento de cuentas autorizadas.

En cuanto a la inversión extranjera, establece que los sujetos regulados por la Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva podrán remitir al exterior las utilidades o dividendos, así como remesar los ingresos monetarios obtenidos, en los términos y condiciones previstos en la referida Ley.

Resolución del Banco Central de Venezuela Mediante la cual se Establecen y Regulan Mesas de Cambio: En Gaceta Oficial N°41.624, de fecha 2 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución del Banco Central de Venezuela (BCV), la cual establece que las instituciones bancarias regidas por la Ley de instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus casas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como los Organismos Internacionales, Representaciones Diplomáticas Consulares, sus funcionarios y funcionarios extranjeros de los organismos internacionales, acreditados ante el Gobierno Nacional.

Aviso Oficial del BCV Mediante el cual se Establece el Límite Máximo a Cobrar por Operaciones Efectuadas a través de Mesas de Cambio: En Gaceta Oficial N°41.631, de fecha 13 de mayo de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela mediante el cual informa al público en general que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios, podrán cobrar a sus clientes un límite máximo de hasta el uno por ciento (1,00%) sobre el monto en bolívares de cada pacto, tanto de compra como de venta, por operaciones efectuadas a través de sus mesas de cambio.

Resolución del BCV Mediante la cual se Regula el Cumplimiento del Índice de Intermediación Cambiaria: En Gaceta Oficial N°41.633, de fecha 15 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución N°19-05-02 del Banco Central de Venezuela, la cual establece que las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio, deberán cumplir con el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en los términos definidos por el BCV, mediante Circular dictada al respecto.

Resolución Mediante la cual se Regula la Posibilidad de que el BCV Realice Operaciones Automáticas de Venta de Moneda Extranjera: En Gaceta Oficial N°41.640, de fecha 24 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución mediante la cual se establece que el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada.

Las tasas de cambio vigentes al 31 de diciembre son las siguientes:

	2021	2020
	Bs. por 1/US\$	
Tasa de cambio de referencia del Sistema de Mercado Cambiario publicada por el BCV	4,5972	1,1071

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

25. Control de Cambio (continuación)

Al 31 de diciembre, los saldos en moneda extranjera, en los distintos rubros de los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	2021	2020
	(En US\$)	
Activos:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	225.985	198.071
Cuentas por cobrar comerciales	67.475	12.447
Accionistas y compañías relacionadas	9.833	15.638
Empleados	6.495	-
Anticipos otorgados a proveedores	58	-
Total activos	<u>309.846</u>	<u>226.156</u>
Pasivos:		
Obligaciones bancarias	175.243	-
Cuentas por pagar comerciales	58.980	137.528
Anticipos recibidos de clientes	39.782	3.942
Gastos acumulados por pagar	<u>15.887</u>	<u>17.610</u>
Total pasivos	<u>289.892</u>	<u>159.080</u>
Posición monetaria neta activa en moneda extranjera	<u>19.954</u>	<u>67.076</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía y filiales utilizaron el tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), de acuerdo con el Convenio Cambiario N°1 para valorar sus activos y pasivos en moneda extranjera.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía y filiales reconocieron una ganancia por diferencia en cambio, neta por Bs.2.346.597 y Bs.7.815.472, respectivamente, reconocida en los estados consolidados de resultados.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones

Ley Orgánica de Precios Justos: En fecha 12 de noviembre de 2015, fue publicado en Gaceta Oficial N°40.787, el Decreto N°2.092, mediante el cual se reimprime por corrección de errores materiales del Decreto N°2.092, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en Gaceta Oficial N°6.202, Extraordinario, de fecha 8 de noviembre de 2015, referido al esquema sancionatorio previsto en la referida normativa.

En términos generales esta normativa prevé lo siguiente:

- La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE), es el organismo a cargo de la fiscalización en el cumplimiento con la normativa contenida en el Decreto-Ley de Precios Justos y demás normativa dictada en desarrollo de la misma. Establece en su estructura una Intendencia de Costos, Ganancias y Precios Justos, y una Intendencia de Protección de los Derechos Socioeconómicos. Asimismo, la SUNDDE tendrá un Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE), de carácter público y accesible a todos los particulares.
- Los sujetos de aplicación de la Ley son todas las personas naturales y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades económicas en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, incluidas las que se realizan a través de medios electrónicos. Se exceptuarán aquellas que por la naturaleza propia de su actividad se rijan por otra normativa especial.
- Ratifica la exclusión de su aplicación de aquellos sujetos que por la naturaleza propia de la actividad se rijan por una normativa especial. Adicionalmente faculta al Presidente para que de manera expresa exceptúe a determinados sujetos con ocasión de los planes de desarrollo o tratados y convenios celebrados por la República.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

- Para la determinación de precios, además de la información suministrada por los sujetos de aplicación, también se podrá utilizar la información que se obtuviere de sus bases de datos o a través de terceras partes.
- Los precios determinados serán de obligatorio cumplimiento salvo que el acto fuere impugnado y dicha impugnación fuere declarada con lugar.
- Estableció que el margen máximo de ganancia podrá ser establecido periódicamente, siendo que la ley derogada establecía que los márgenes de ganancias deberían ser establecidos anualmente.
- La Superintendencia determinará progresivamente márgenes de ganancia sobre el valor agregado de cada eslabón de la cadena.
- Modifica el esquema de sanciones por incumplimiento de la ley.

Providencia que Establece Regulaciones del Marcaje del Precio de Venta Justo: En Gaceta Oficial N°40.547, de fecha 24 de noviembre de 2014, fue publicada la Providencia Administrativa N°057/2014 y en Gaceta Oficial N°40.774, de fecha 26 de octubre de 2015, fue publicada la Providencia Administrativa N°070/2015 (corregida por error material mediante Gaceta Oficial N°40.775, de fecha 27 de octubre de 2015), emanadas de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE), mediante la cual se regulan las condiciones para la obligatoriedad del establecimiento y marcaje del precio de venta en los bienes y servicios que sean comercializados o prestados en el territorio nacional.

Se establece que el margen de ganancia máximo será establecido anualmente por la SUNDDE y en ningún caso el margen debe exceder el margen máximo de ganancia para los productores de 30% e importadores de 20%, así como un margen de intermediación permitido para toda la cadena comercial de 60% como precio máximo para el consumidor final.

Hay tres tipos de precios: 1) Precio Justo; 2) Precio Máximo de Venta del Productor, Importador o Prestador Intermediario (PMVPI), y 3) Precio Máximo de Venta al Público (PMVP).

Criterios Contables para Determinación de Precios Justos: Publicada en la Gaceta Oficial N°40.351, de fecha 7 de febrero de 2014, estableciendo los siguientes Criterios Contables para la Determinación de Precios Justos:

1. El costo de producción comprende todos los costos derivados de la adquisición y transformación para darle al producto o servicio su condición de terminado o prestado. Los gastos ajenos a la producción serán los gastos de administración, representación, publicidad y venta.
2. Sólo se reconocerán como parte de los costos de producción los valores necesarios en condiciones de eficiencia normal. Todo desperdicio o uso anormal de los factores de producción no será atribuible al costo y, por tanto, se excluirá de la base de cálculo del precio justo.
3. Los sujetos de aplicación incorporarán a la estructura de costos de producción del bien o prestación del servicio, determinada conforme a la presente providencia administrativa, aquellos gastos ajenos a la producción, gastos del ejercicio hechos en el país, causados en el ejercicio, considerados normales y necesarios para la realización de sus operaciones medulares. En ningún caso la cantidad de gastos ajenos a la producción incorporados a la estructura de costos excederá del 12,5% del costo de producción del bien o de la prestación del servicio del ejercicio determinada antes de la incorporación de los gastos ajenos a la producción.
4. Los tributos, las donaciones y liberalidades, los gastos por muestras sin valor comercial y otros egresos, a criterios de la SUNDDE, no forman parte del costo.
5. Los costos indirectos deben ser razonables con respecto a la misma estructura de costos de la actividad económica que desempeña el sujeto de aplicación en la cadena de producción, importación y/o comercialización, basados en los conceptos y definiciones descritas en esta providencia administrativa.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Ley Constitucional de Precios Acordados. En Gaceta Oficial N° 6.342, Extraordinario, de fecha 22 de noviembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional de Precios Acordados. La normativa tiene por objeto establecer los principios y bases fundamentales para el Programa de Precios Acordados. La misma, se aplica a las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado que directa o indirectamente participan o intervienen en las actividades de producción, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, manufacturación, circulación, intercambio, distribución y comercialización de los bienes y servicios priorizados por el Ejecutivo Nacional, así como todo lo relacionado con el régimen de importación y exportación de materia prima y de productos terminados. Dentro de los aspectos más relevantes en el que se debe regir el programa de precios acordados están los siguientes lineamientos:

1. Celebración de convenios voluntarios sobre precio, calidad, abastecimiento, distribución y suministro de bienes y servicios priorizados entre el Ejecutivo Nacional y los sectores y actores del área productiva de distribución y comercialización.
2. El precio acordado de los bienes y servicios priorizados será de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas.
3. Los precios acordados serán revisados y actualizados regularmente según el comportamiento de la economía y en los plazos que se convengan.

Asamblea Nacional Constituyente: En fecha 4 de agosto de 2017, se instaló la Asamblea Nacional Constituyente, la cual tiene dentro de sus funciones la redacción de una nueva Constitución, lo que podría derivar en modificaciones al resto del Ordenamiento Jurídico vigente.

Ley Constitucional sobre la Creación de la Unidad Tributaria Sancionatoria: En Gaceta Oficial N° 41.305, de fecha 21 de diciembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente, donde se crea la Unidad Tributaria Sancionatoria que será utilizada para determinar el monto de las multas y sanciones pecuniarias.

Resolución Mediante la cual se Fija el Valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas: En Gaceta Oficial N° 6.360, Extraordinario, de fecha 19 de enero de 2018, fue publicada la Resolución mediante la cual se fija el Valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas. Según señala el Artículo 1 de la mencionada Resolución, se fija en diez mil ochocientos cincuenta bolívares soberanos (Bs. 10.850) la Unidad para el cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas. Esta nueva unidad sustituye la Unidad Tributaria, cuando ésta sea utilizada como factor de cálculo aritmético para la determinación de montos en bolívares soberanos conforme al Ordenamiento Jurídico.

Decreto Constituyente sobre Criptoactivos y la Criptomoneda Soberana Petro: En Gaceta Oficial N° 6.370, Extraordinario, de fecha 9 de abril de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente sobre Criptoactivos y la Criptomoneda Soberana Petro.

El Decreto tiene como ámbito de aplicación toda compra, venta, uso, distribución, bien, servicio, valor o actividad que se encuentre relacionada con la constitución, emisión, organización y funcionamiento de criptoactivos, en especial del Petro y demás actividades que le sean conexas, dentro y fuera del territorio nacional.

El Petro se define como un criptoactivo soberano, emitido por el Estado Venezolano sobre una plataforma de cadena de bloques federada, intercambiada por bienes y servicios, y por dinero fiduciario de "exchange" nacionales e internacionales.

Adicionalmente, el Decreto establece como órgano de control y protección a la Superintendencia de la Criptomoneda y Actividades Conexas Venezolanas (SUPCACVEN), y como instancia competente para la emisión, recaudación y distribución de Criptoactivos a la Tesorería de Criptoactivos.

El Ejecutivo Nacional publicará el "Libro Blanco" donde regulará la fase inicial, incentivos y procesos de subasta del Petro.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Decreto Mediante el cual se Establece la Creación de la Superintendencia de Criptoactivos de Venezuela y Actividades Conexas Venezolana (SUPCACVEN): En Gaceta Oficial N°6.371, Extraordinario, de fecha 9 de abril de 2018, fue publicado el Decreto N°3.355 mediante el cual se decreta la creación de la Superintendencia de Criptoactivos de Venezuela y Actividades Conexas Venezolana (SUPCACVEN).

El Decreto establece que la SUPCACVEN tiene como objeto, regular las actividades que ejecuten las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a los Criptoactivos; así como aquellas actividades relacionadas con el sistema de registro de mineros y casas de intercambio virtual y demás sujetos dedicados al ahorro.

Adicionalmente, el Decreto establece la exoneración de todo gravamen impositivo y aduanero de todos los bienes muebles y equipos tecnológicos importados, exportados o que se encuentren en tránsito que sean necesarios para el funcionamiento de SUPCACVEN, o aquellos que guarden una relación directa con equipos electrónicos, informáticos, licencias, programas, plantas eléctricas y aquellos que regulen el ambiente en los establecimientos o granjas que desarrollen minería virtual.

La Superintendencia crea un Sistema de Registro de mineros virtuales, casas de cambio virtual y demás actividades relacionadas con Criptoactivos.

Decreto Constituyente que Establece Régimen Temporal de Pago de Anticipos de ISLR e IVA: En Gaceta Oficial N°6.396, Extraordinario de fecha 21 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente que establece régimen temporal de pago de anticipos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), para los Sujetos Pasivos Especiales, que se dediquen a realizar actividades económicas distintas de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.

Decreto Constituyente Mediante el cual se Reforma de Ley del Impuesto al Valor Agregado: En Gaceta Oficial N°6.396, Extraordinario, de fecha 21 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se reforma la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, de la siguiente manera:

- i) Se suprime el numeral 4 del Artículo 18, el cual establecía la exención para la venta de: Los combustibles derivados de los hidrocarburos, así como los insumos y aditivos destinados al mejoramiento de la calidad de la gasolina, tales como etanol, metanol, metil-ter-butil-éter (MTBE), etil-ter-butil-éter (ETBE) y las derivaciones de éstos destinados al fin señalado.
- ii) Se modifica el numeral 2 del Artículo 19, el cual establecía la exención para la prestación de servicios de transporte terrestre de los bienes señalados en los numerales 1, 8, 9, 10, 11 y 12 del artículo 18. Actualmente queda redactado de la siguiente manera, estableciendo únicamente el transporte de mercancías.
- iii) Se modifica el Artículo 61 en los siguientes términos: Se eliminaron las referencias a las Unidades Tributarias en los literales a, b, f, h, i, j del numeral 1, permaneciendo únicamente las referencias a dólares americanos.
- iv) Se incluye una Disposición Derogatoria Única, en los siguientes términos: se deroga el numeral 3 del Artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, publicada en Gaceta Oficial N°38.493, de fecha 4 de agosto de 2006.
- v) Se modifica el Artículo 70 el cual queda redactado de la siguiente manera: El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, entrará en vigencia a partir del primer día del segundo mes calendario siguiente a su publicación en Gaceta Oficial.

El Decreto Constituyente fue publicado el 21 de agosto de 2018 en Gaceta Oficial.

Decreto que Establece Alícuota General del Impuesto al Valor Agregado en 16%: En Gaceta Oficial N°6.393, Extraordinario, de fecha 17 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto N°3.584, mediante el cual se establece que la alícuota impositiva general del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a aplicarse en el ejercicio fiscal restante del 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, se fija en 16%.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Publicado Decreto Mediante el cual se Modifica la Alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°41.520, de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N°3.654, mediante el cual se modifica la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF). El referido Decreto fija la alícuota del IGTF en 2%.

Publicado Decreto el cual Establece la Obligación de Determinar y Pagar en Moneda Extranjera Obligaciones Tributarias Nacionales Derivadas de Operaciones en Moneda Extranjera o Criptodivisas: En Gaceta Oficial N°6.420, Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2018, fue publicado el Decreto Presidencial N°3.719, mediante el cual se establece que los sujetos pasivos que realicen operaciones en el territorio nacional en moneda extranjera o Criptodivisas, autorizados por la ley, a través de Convenios Cambiarios realizados con el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) o por Decreto Presidencial, generadoras de tributos nacionales, deberán determinar y pagar las obligaciones tributarias en moneda extranjera o Criptodivisas.

El Decreto no aplicará a:

- i. Operaciones de los títulos valores negociados en la Bolsa de Valores;
- ii. Exportación de bienes y servicios, realizada por órganos o entes públicos.

La obligación de determinación y pago en moneda extranjera de obligaciones tributarias previstas en el Decreto, aplicarán al tributo, sus accesorios y a las sanciones por su incumplimiento.

La Administración Tributaria estará encargada de dictar la normativa que establezca las formalidades para la declaración y pago de las obligaciones contenidas en el Decreto en moneda extranjera o Criptodivisas.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) dictará las normas que regularán las adecuaciones que deberán realizar las instituciones del sector bancario.

En caso de repetición de pago, recuperación o devolución de tributos nacionales, estos se realizarán en moneda nacional, para lo cual se aplicará el tipo de cambio oficial vigente para la fecha del pago del tributo o registro de la declaración de aduana. Dicho Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Inamovilidad Laboral hasta el año 2022: En Gaceta Oficial N°6.611, Extraordinario, de fecha 31/12/2020, fue publicado el Decreto Presidencial N°4.414 de fecha 31/12/2020, mediante el cual se establece la inamovilidad laboral de los trabajadores del sector público y privado regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por un lapso de 2 años contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto.

Sanciones Financieras Impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América: En fecha 28 de enero de 2019 de conformidad con la Orden Ejecutiva N°13.808 emitida el 29 de agosto de 2017, mediante la cual el Gobierno de los Estados Unidos de América impone sanciones económicas al Gobierno de Venezuela en sus diferentes manifestaciones y en Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). Las sanciones estipuladas en la orden ejecutiva se imponen a ciertas operaciones financieras del Gobierno Venezolano y PDVSA. Entre las cuales se encuentran:

- Prohibición de realizar cualquier transacción relacionada con nueva deuda de PDVSA, con vencimiento mayor a 90 días. Con respecto a esta sanción, la OFAC aclara que el término "deuda" abarca bonos, préstamos, prórrogas de créditos, garantías de préstamos, cartas de crédito, giros, aceptaciones bancarias, descuento de notas o de pagarés y papeles comerciales.
- Prohibición de realizar cualquier transacción relacionada con nueva deuda del Gobierno de Venezuela con vencimiento mayor a 30 días.
- Prohibición de nuevas participaciones en el capital ("equity") de una compañía por parte del Gobierno de Venezuela. Con respecto al término "equity" la OFAC aclara que el mismo incluye certificados de propiedad del capital, las emisiones de acciones, los recibos de depósito ("depository receipts") y cualquier otra evidencia de propiedad.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

- Prohibición de realizar el pago de dividendos o de hacer cualquier otra distribución de beneficios al Gobierno de Venezuela, por parte de cualquier entidad que sea propiedad de éste o que éste controle, directa o indirectamente.
- Prohibición de comprar, directa o indirectamente, títulos valores del Gobierno de Venezuela, salvo que se trate de títulos valores con vencimiento menor a 90 días en caso de PDVSA o de 30 días en el caso del Gobierno de Venezuela.
- Prohibición de toda operación que viole, evada o evite, o que intente violar, evadir o evitar, las prohibiciones que ella establece. Prohíbe igualmente cualquier conspiración para violar esas prohibiciones.
- Todas las transacciones relacionadas con la provisión de financiamiento y otros tratos en, por una persona de los Estados Unidos o dentro de los Estados Unidos, cualquier moneda digital, moneda digital o token digital emitida por, para, o en nombre del Gobierno de Venezuela en o después del 9 de enero de 2018.
- Todas las transacciones relacionadas con la provisión de financiamiento y otros tratos en los siguientes por una persona de los Estados Unidos o dentro de los Estados Unidos está prohibido:
 - i. la compra de cualquier deuda con el Gobierno de Venezuela, incluyendo: cuentas por cobrar;
 - ii. cualquier deuda con el Gobierno de Venezuela que se haya comprometido como garantía posterior a la fecha de entrada en vigencia de esta orden, incluidas las cuentas poder; y
 - iii. la venta, transferencia, cesión o prenda como garantía del Gobierno de Venezuela de cualquier participación en el capital de cualquier entidad en la que el Gobierno de Venezuela tiene una participación del 50% o mayor.

Resolución del Banco Central de Venezuela Mediante la cual se Establece el Cese de la Obligación de la Doble Expresión de Precios: En Gaceta Oficial N°41.587, de fecha 15 de febrero de 2019, fue publicada la Resolución N°19-02-01 del Banco Central de Venezuela (BCV), la cual establece el cese de la obligación de la doble expresión de los precios de los bienes y servicios en el marco del proceso de reconversión monetaria. De acuerdo con la Resolución, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, cesa la obligación de expresar tanto en bolívares expresados en la escala monetaria vigente hasta el 19 de agosto de 2018, como en bolívares de la escala vigente a partir del 20 de agosto de 2018, en los instrumentos por los cuales se ofertan los precios de bienes y servicios, así como aquellos que reflejen importes monetarios.

Por lo tanto, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución, sólo deberán expresarse los precios de bienes y servicios y demás importes monetarios, en la escala monetaria vigente a partir del 20 de agosto de 2019, haciendo mención a "bolívares" o el símbolo "Bs."

Publicada Resolución Estableciendo el Valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo: En Gaceta Oficial N°41.635, de fecha 17 de mayo de 2019, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) publicó la Resolución N°023/2019 mediante la cual se fija la unidad para el cálculo aritmético del umbral máximo y mínimo (UCAU) en Bs.1.150.

Publicada Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios: En la Gaceta Oficial N°41.667, de fecha 3 de julio de 2019, fue publicada la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios. El Impuesto gravará el patrimonio neto de los sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a 36.000.000 U.T. para las personas naturales y 100.000.000 U.T. para las personas jurídicas. El impuesto se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al cierre de cada período. Las personas naturales y jurídicas cuyos activos tengan un valor igual o superior a 150.000.000 U.T. deberán declararlos en los plazos y formas que determine la Administración Tributaria.

Reimpresión por Error Material la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios: En la Gaceta Oficial N°41.696, de fecha 16 de agosto de 2019, se establece, entre otras, las siguientes modificaciones:

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

- i. Se modifica el Artículo 1, eliminando la disposición sobre el pago del impuesto en la porción del patrimonio neto que supere el monto establecido, por las personas naturales y jurídicas y quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1. Se crea un impuesto que grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional, cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.)”.

- ii. Se modifica el Artículo 11, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 11. Se entiende ocurrido el hecho imponible el 30 de septiembre de cada año”.

- iii. Se modifica del Artículo 13 los numerales 4 y 10, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 13: Están exentos de este impuesto: 1. La República y demás entes político-territoriales; 2. El Banco Central de Venezuela; 3. Los entes descentralizados funcionalmente; 4. La vivienda registrada como principal ante la Administración Tributaria; (...); 5. Los bienes situados en el país, pertinentes a las misiones diplomáticas y consulares extranjeras, en la medida y con las limitaciones que establezcan los convenios internacionales aplicables y a condición de reciprocidad”.

- iv. Se modifica el Artículo 15, agregando los pasivos en los elementos excluidos del cálculo de la base imponible, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 15. La base imponible del impuesto creado en esta Ley Constitucional será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos determinados conforme a las reglas establecidas en los artículos siguientes, excluidos los pasivos y el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como los bienes y derechos exentos o exonerados”.

- v. Se modifica el Artículo 24, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 24. El impuesto se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al 30 de septiembre de cada año. (...)”

- vi. Se suprime el Artículo 25 de la Ley, referente a la declaración del impuesto.

- vii. Se modifica el Artículo 26, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25. La declaración y pago de este impuesto deberá efectuarse en el plazo y bajo las formas y modalidades que establezca la Administración Tributaria”.

- viii. Se incorporan las Disposiciones Transitorias Sexta y Séptima, quedando redactadas de la siguiente manera:

“SEXTA. Los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria Nacional que se encuentran sometidos a esta Ley Constitucional, para el primer período de imposición declararán el valor patrimonial del que dispongan para el momento de la referida declaración, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización y determinación conferidas a la Administración Tributaria en el Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en atención a lo dispuesto en el Artículo 16 numeral 3, en los Artículos 20, 22 y la Disposición Transitoria anterior de esta Ley Constitucional”.

“SÉPTIMA. El primer período de imposición del Impuesto a los Grandes Patrimonios se generará el 30 de septiembre de 2019”.

Providencia Mediante la cual se Dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Publicación de las Emisiones de Valores: En Gaceta Oficial N°41.745, de fecha 24 de octubre de 2019, fue publicada la Providencia N°095 del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas mediante la cual se establece el marco normativo para autorizar e inscribir en el Registro Nacional de Valores a las personas jurídicas, que pretendan emitir y hacer oferta pública de acciones, obligaciones, pagaré bursátil, papeles comerciales, títulos de participación u otros valores, a los fines de su colocación en el mercado de valores.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Procedimiento para la Expresión de los Créditos Comerciales en UVCC: En la Gaceta Oficial N°41.742, de fecha 31 de octubre de 2019, fue publicado el procedimiento para la expresión de los créditos comerciales en moneda nacional (Bs.) a ser otorgados por las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC).

La valoración de la UVCC se medirá a través de un Índice de Inversión (IDI) emitido por el Banco Central de Venezuela, el cual se establecerá en bolívares ajustados de acuerdo con la evolución de la tasa de cambio promedio ponderada en dólares de las mesas de la banca.

Decreto Mediante el cual se establece la Obligatoriedad del Registro de Información y Hechos Económicos Expresados Contablemente en Criptoactivos Soberanos: En Gaceta Oficial N°41.763, de fecha 19 de noviembre de 2019, fue publicado el Decreto N°4.025, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares, según corresponda, atendiendo a la normativa que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP).

La SUNACRIP queda encargada de la ejecución del Decreto y tendrá las más amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público, así como las organizaciones privadas que posean competencias técnicas en materia de contabilidad. Asimismo, se establece que la SUNACRIP dictará la normativa correspondiente en un lapso de 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto.

Providencia que Regula el Registro Contable de Operaciones y Hechos Económicos Expresados con Criptoactivos: En Gaceta Oficial N°41.788, Extraordinario, de fecha 26 de diciembre de 2019, fue publicada la Providencia de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP) mediante la cual se establecen los parámetros para la presentación de la información financiera, reexpresión de los registros contables de operaciones y hechos económicos con Criptoactivos, realizadas por las personas naturales que se encuentren obligadas a llevar registros contables, así como por las personas jurídicas, públicas y privadas, en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

En coordinación con la SUNACRIP, los entes competentes en el establecimiento de los parámetros contables aplicables dictarán las normas correspondientes, y el órgano competente en la rectoría técnica en materia de contabilidad del sector público atenderá a lo establecido en la presente Providencia en cuanto al registro de los hechos económicos con Criptoactivos y su regulación.

Aquellos que estén sujetos a la presente Providencia, deberán cumplir con la presentación dual de su contabilidad, tanto en Criptoactivos soberanos como en moneda de curso legal.

Los registros contables de las operaciones con Criptoactivos, se someterán a las normas técnicas que en materia de reconocimiento, medición, presentación y revelación emanen de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, previa autorización de la SUNACRIP.

Estos lineamientos técnicos en materia de registro contable se aplicarán a los ejercicios económicos que inicien a partir del 1° de enero de 2020.

Decreto Mediante el cual se fija la Alícuota Impositiva del IVA en 16%: En Gaceta Oficial N°41.788, de diciembre de 2019, fue publicado el Decreto N°4.079, mediante el cual se fija la alícuota general que hace referencia al párrafo 27 del mencionado Decreto Constituyente que establece el impuesto al valor agregado (IVA), siendo ésta del 16%.

Decreto Mediante el cual se Procede a la Liquidación, Venta y Pago de Servicios en Criptoactivos Soberanos Petro: En Gaceta Oficial N°6.504, Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2020, fue publicado el Decreto N°4.096, mediante el cual se fija el pago de un conjunto de servicios mediante la utilización de Criptoactivos Soberanos Petro.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Decreto Constituyente Mediante el cual se Reforma la Ley que establece el IVA: En Gaceta Oficial N°6.507, Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley que establece el impuesto al valor agregado (IVA).

Decreto Constituyente Mediante el cual se Dicta el Código Orgánico Tributario: En Gaceta Oficial N°6.507, Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

Decreto Constituyente Mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de Aduanas: En Gaceta Oficial N°6.507, Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Aduanas.

Providencias Mediante las cuales se Establecen las Tasas Aplicables para el Cálculo de Intereses Moratorios de julio a octubre de 2020: En Gaceta Oficial N°42.050, de fecha 19 de enero de 2021, fueron publicadas las Providencias Administrativas Nros. SNAT/2020/00063, SNAT/2020/000075, SNAT/2020/000076 y SNAT/2020/000077, mediante las cuales se establecen las tasas aplicables para el cálculo de interés moratorios correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, respectivamente, ponderado de los 6 principales bancos comerciales y universales del país con el mayor volumen de depósitos.

Modificado Decreto Mediante el cual las Personas Naturales deberán Pagar el ISLR sólo por los Enriquecimientos Netos Gravables obtenidos en el 2020 que Superen las 5.000 Unidades Tributarias: En Gaceta Oficial N°42.049, de fecha 18 de enero de 2021, fue publicado el Decreto N°4.420 mediante el cual se establece que las personas naturales residentes en el país, deberán pagar el Impuesto sobre la Renta sólo por los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial obtenidos durante el ejercicio fiscal 2020, que superen las cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.). El beneficio no aplicará a los contribuyentes que no presenten la declaración definitiva de rentas o la que presenten fuera de los plazos establecidos en las normas tributarias. Los contribuyentes que hubieren declarado y pagado el ISLR correspondiente al ejercicio fiscal 2020 antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, tendrán a su favor un crédito fiscal equivalente al monto pagado hasta su concurrencia de la cantidad (5.000 U.T.). Dichos créditos fiscales podrán ser cedidos o aplicados a los ejercicios fiscales posteriores. Perderán el beneficio los contribuyentes que no cumplan con las obligaciones establecidas en las normas tributarias. El plazo máximo de duración del beneficio será hasta la fecha de culminación del plazo legal para la declaración definitiva del ISLR. El presente Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Resolución que Establece los Baremos para la Contabilidad, Evaluación y Análisis de Costo de los Cuidados Médicos de Salud en Pacientes con COVID-19: En Gaceta Oficial N°2.053, de fecha 22/01/2021 fue publicada la Resolución N°001/2021 de fecha 18/01/2021 emitida por el Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, la cual tiene por objeto establecer los baremos para la contabilidad, evaluación y análisis de costos de los cuidados médicos de salud en pacientes con COVID-19, a través de los cuales se evaluará el comportamiento de precios justos de los establecimientos de salud privada a nivel nacional.

Según el Artículo 3, el precio justo aplicable a los cuidados médicos de salud en pacientes con COVID-19, generados como consecuencia de los baremos establecidos en la presente Resolución, será pagado en bolívares y se calculará con base en el valor del criptoactivo soberano "PETRO" fijado por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP) publicado en su página web oficial, a la fecha de la emisión de la factura correspondiente.

Reglamento de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones sobre el Servicio Universal de Telecomunicaciones y su Fondo: En Gaceta Oficial N°42.059, de fecha 01/02/2021, fue publicado el Decreto el Presidencial N°4.429 el cual tiene por objeto regular la asignación y subsidio de la infraestructura necesaria para el cumplimiento y control de las obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones que se establezcan para la prestación de servicios de telecomunicaciones en condiciones económicas asequibles, con estándares mínimos de calidad, penetración y acceso a los servicios, a los fines de impulsar el desarrollo social y económico de la Nación a través de las telecomunicaciones, velando por el goce de los beneficios del usuario final, con independencia de las zonas geográficas, promoviendo la integración nacional, la maximización del acceso a la información, el desarrollo de los servicios educativos y de salud y la reducción de las desigualdades de acceso a los servicios de telecomunicaciones por parte de la población. Asimismo, a través de este reglamento se regula la estructura, administración y control del Fondo del Servicio Universal de Telecomunicaciones.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Ley de Registros y Notarías: En Gaceta Oficial N°6.668, Extraordinario, de fecha 16 de diciembre de 2021, fue publicada la Ley de Registros y Notarías, la cual tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento, la administración y las competencias de los Registros Principales, Públicos, Mercantiles y de las Notarías Públicas.

Prórroga del Decreto de Exoneración de Impuesto de Importación, IVA y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero a las Mercancías y Sectores que en Él se Señalan: En Gaceta Oficial N°6.680, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2021, fue publicado el Decreto N°4.627, mediante el cual se establece la prórroga de exoneración del pago del Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y tasa por determinación del régimen aduanero, hasta el 15 de enero de 2022, de los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto N°4.552 publicado en la Gaceta Oficial N°6.636 de fecha 6 de agosto de 2021.

Providencia Mediante la cual se Establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas Obligaciones que deben Cumplirse para el año 2022: En Gaceta Oficial N°42.273, de fecha 9 de diciembre de 2021, fue publicada Providencia Administrativa N°SNAT/2021/000069 de fecha 17 de noviembre de 2021, mediante la cual se establece el calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2022.

Las declaraciones de sujetos pasivos especiales relativas al Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluidos sus retenciones, Impuesto sobre la Renta (ISLR), incluidos sus anticipos, el Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, el Impuesto a los Grandes Patrimonios, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), así como las retenciones por los Agentes de Retención de ISLR e IVA y el aporte del 70% de los ingresos de los Servicios Desconcentrados o Servicios Autónomos y Entes Descentralizados, deberán presentarse según el último dígito del Registro Único Fiscal (RIF) y en las fechas establecidas en el calendario.

Prórroga del Decreto de Optimización y Dinamización de los Procesos de Exportación: En Gaceta Oficial N°42.273, de fecha 9 de diciembre de 2021, fue publicado el Decreto N°4.622, mediante el cual se prorroga por un lapso de seis meses la vigencia del Decreto N°4.525 publicado en la Gaceta Oficial N°42.145 de fecha 9 de junio de 2021, en consecuencia, quedan vigentes las dispensas de los regímenes legales para la exportación allí señaladas. El Decreto tiene por finalidad prorrogar por un lapso de seis meses el Decreto N°4.525, donde se estableció la optimización y dinamización de los procesos de exportación, mediante la racionalización de los certificados, permisos y licencias, exigidos por los órganos y entes de la Administración Pública para los trámites vinculados a procesos de exportación. El Decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del 9 de diciembre de 2021.

Prórroga de las Exoneraciones del Pago de Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero hasta el 31 de diciembre de 2021: En Gaceta Oficial N°42.266, de fecha 30 de noviembre de 2021, fue publicado el Decreto N°4.618, mediante el cual se establece la prórroga de exoneración del pago del Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y tasa por determinación del régimen aduanero, hasta el 31 de diciembre de 2021, de los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto N°4.552 publicado en la Gaceta Oficial N°6.636 de fecha 6 de agosto de 2021, referidos a los siguientes aspectos:

- i. Artículo 3: Las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos o usados, en cuanto sea aplicable, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice I del Decreto. Esta exoneración opera de pleno derecho.
- ii. Artículo 4: Se exonera del pago del IVA a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos o usados, en cuanto sea aplicable, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice II del Decreto. Esta exoneración opera de pleno derecho.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

- iii. Artículo 5: Se exonera del pago del IVA y se aplicará una alícuota del 12%, según corresponda, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice III del Decreto. Esta exoneración opera de pleno derecho.
- iv. Artículo 6: Las importaciones definitivas de bienes muebles de capital, bienes de informática y telecomunicaciones, sus partes, piezas y accesorios, no producidos o con producción insuficiente en el país, de primer uso, identificados como BK o BIT en el Arancel de Aduanas, en los términos y condiciones previstos en el respectivo "Certificado de Exoneración de BK o BIT", administrado por el Ministerio del Poder Popular con competencia en industrias. Se aplicará la alícuota del 2% o 0% ad valorem según corresponda.
- v. Artículo 7: Las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por las personas jurídicas que se dediquen al sector automotriz, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Decreto, en los términos y condiciones previstos en el respectivo "Certificado de Exoneración del Sector Automotriz", administrado por el Ministerio del Poder Popular con competencia en industrias, o "Autorización de Importación bajo el Régimen Material de Ensamblaje Importado para Vehículos" emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), según corresponda.
- vi. Artículo 8: Las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional destinados a evitar la expansión de la pandemia del COVID-19, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Decreto, en los términos y condiciones previstos en el respectivo "Oficio de Exoneración" emanado del SENIAT.
- vii. Artículo 9: Las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, clasificados en los códigos arancelarios 7307.11.00.00, 7307.19.20.00 y 7307.99.00.00.

27. Impactos de la Pandemia COVID-19

Como consecuencia de la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional de Venezuela, ha emitido las siguientes reglamentaciones, con el objetivo de evitar la propagación y prevención de la misma en el territorio nacional.

Estado de Alarma para Atender Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19): En Gaceta Oficial N°6.519, Extraordinario, de fecha 13/03/2020, fue publicado el Decreto Presidencial N°4.160 de fecha 13/03/2020 en el cual se declara el Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19). Hasta la fecha, el Gobierno Nacional mediante decretos presidenciales ha renovado sucesivamente el Estado de Alarma para Atender Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19).

Guía sobre las Implicaciones de los Precios de Transferencia de la Pandemia COVID-19: El 18 de diciembre de 2020, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante OCDE) publicó una guía sobre las implicaciones en materia de precios de transferencia de la pandemia COVID-19, dirigido a los contribuyentes y administraciones tributarias. El impacto del coronavirus (COVID-19) ha sido profundo. Dada su rápida propagación, el virus ha ocasionado una sobrecarga de la infraestructura médica; restringido viajes y contacto social; y creó una disrupción en la economía global que consecuentemente afectó los precios de transferencias pactados dentro de los grupos multinacionales.

En este sentido, la "Guía sobre las implicaciones de los precios de transferencia de la pandemia COVID-19" (en adelante la Guía) representa la opinión de los países miembros de la OCDE en el marco del reporte sobre la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés), con respecto a la aplicación del principio de libre competencia (Arm's Length) y las Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE (en lo sucesivo Directrices OCDE), a cuestiones que puedan surgir o agravarse durante la pandemia del COVID-19. Dicha Guía ofrece orientación sobre el principio de libre competencia en cuatro cuestiones prioritarias, identificadas en consultas a las empresas, en la actualidad: (i) análisis de comparabilidad, (ii) pérdidas y asignaciones de costos específicos al COVID-19, (iii) programas de asistencia gubernamental y (iv) acuerdos anticipados de precios de transferencia.

27. Impactos de la Pandemia COVID-19 (continuación)

Decreto Mediante el cual se Suspende Temporalmente el Pago de Cánones de Arrendamiento de Inmuebles de Uso Comercial y Vivienda Principal por la Emergencia Sanitaria del COVID-19: En Gaceta Oficial N°42.101, de fecha 7 de abril de 2021, fue publicado el Decreto N°4.577, mediante el cual se suspende por un lapso de 6 meses el pago de los cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal, a fin de aliviar la situación económica de los arrendatarios por efecto de la pandemia mundial del coronavirus COVID-19.

En el plazo previsto no resultará exigible al arrendatario el pago de los cánones de arrendamiento que correspondan, ni los cánones vencidos a la fecha aún no pagados, ni otros conceptos pecuniarios acordados en los respectivos contratos de arrendamiento inmobiliario.

Adicionalmente, por un lapso de hasta 6 meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto en Gaceta Oficial, se suspende:

- I. La aplicación del Artículo 91 de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda;
- II. La aplicación de la causal de desalojo establecida en el literal "a" del Artículo 40 de la Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial;

Las partes de los respectivos contratos de arrendamiento podrán acordar, mediante consenso, términos especiales de la relación arrendaticia en el plazo a que refiere el presente Decreto a los fines de adaptarla a la suspensión de pagos; para lo cual podrán fijar los parámetros de reestructuración de pagos o refinanciamiento que correspondan.

En ningún caso, podrá obligarse al arrendatario a pagar el monto íntegro de los cánones y demás conceptos acumulados de manera inmediata al término del plazo de suspensión.

La gerencia de la Compañía y filiales consideran que la operatividad de la Compañía y filiales y los estados financieros consolidados del año finalizado el 31 de diciembre de 2021 no han sido impactados de forma significativa a consecuencia de la pandemia del COVID-19; sin embargo, la misma se encuentra en constante evaluación de los posibles efectos en los estados financieros consolidados ante futuros eventos.

28. Eventos Posteriores

Prórroga del Decreto de Exoneración de Impuesto de Importación, IVA y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero a las Mercancías y Sectores que en Él se Señalan: En Gaceta Oficial N° 6.683, Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2022, fue publicado el Decreto N°4.630 mediante el cual se establece la prórroga de exoneración del pago del Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tasa por determinación del régimen aduanero, hasta el 31 de marzo de 2022, de los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto N°4.552 publicado en la Gaceta Oficial N°6.636 de fecha 6 de agosto de 2021.

Resolución del BCV Mediante la cual se Dictan las Normas que Regulan los Créditos: En Gaceta Oficial N°42.312, de fecha 4 de febrero de 2022, fue publicada la Resolución N°22-01-02 del Banco Central de Venezuela (BCV) mediante la cual se establecen las normas que regularán la constitución de créditos. Los créditos a ser otorgados deberán expresarse en Unidad de Valor de Crédito (UVC), los cuales serán el resultado de la división del monto en bolívars a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para la fecha. Entre los aspectos más relevantes de la Resolución, se destacan los siguientes:

- i. Los créditos otorgados en moneda nacional, tendrán una tasa de interés anual del 2% sobre el saldo resultante de su expresión en UVC.
- ii. A los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en UVC, se les cobrará una tasa de interés anual máxima de 16% y mínima de 8%.
- iii. Los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiamiento sea de mínimo 20.400 UVC, tendrán una tasa de interés anual mínima de 10%.

28. Eventos Posteriores (continuación)

- iv. Se excluyen las operaciones relacionadas con tarjetas de crédito y préstamos comerciales a ser otorgados por personas naturales por concepto de créditos nóminas y al consumo con montos inferiores a 20.400 UVC.

Publicada Resolución del BCV Mediante la cual se Dictan las Normas que Regirán la Constitución del Encaje: En Gaceta Oficial N°42.312, de fecha 4 de febrero de 2022, fue publicada la Resolución N°22-01-01 del Banco Central de Venezuela (BCV) la cual establece las normas que regirán la constitución del encaje. Las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar el siguiente porcentaje sobre las bases que se mencionan a continuación:

- i. Un encaje mínimo de 73% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional. En el caso de operaciones en moneda extranjera, el porcentaje será mínimo de 31% del monto total de las Obligaciones Netas.
- ii. Un encaje mínimo de 73% sobre las Inversiones Cedidas en el caso de aquellas instituciones bancarias autorizadas para realizar operaciones en el mercado monetario.

La posición de encaje de cada institución la determinará el BCV semanalmente de acuerdo con la información suministrada por las instituciones bancarias, en función de períodos de cinco (5) días contados de lunes a viernes, con base en el promedio de los saldos diarios de las operaciones sujetas a encaje durante dicho período.

Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a Las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°6.687, Extraordinario, de fecha 25 de febrero de 2022, fue publicada la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. Entre los aspectos más relevantes de la Reforma se destacan los siguientes:

- Se modifica el Artículo 4° en cuanto a los contribuyentes de este impuesto.
- Se modifica el Artículo 8° en cuanto a sujetos exentos del pago de impuesto
- Se modifica el Artículo 13°, en los siguientes términos:
 - I. La alícuota general aplicable a la base imponible será establecida por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de 0% y un máximo de 2%, salvo para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 5 y 6 del Artículo 4 de esta Ley.
 - II. La alícuota a las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en el numeral 5 del Artículo 4, será establecida por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de 2% y un máximo de 8%.
 - III. La alícuota para las transacciones efectuadas por los contribuyentes señalados en el numeral 6 del Artículo 4, será establecida por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de 2% y un máximo de 20%.
- Se modifica el Artículo 16°, en los siguientes términos:

Los contribuyentes y responsables deben declarar y pagar el impuesto previsto en la Ley, conforme a las siguientes reglas:

- I. Cada día, el impuesto que recaerá sobre los débitos efectuados en cuentas de bancos u otras instituciones financieras.
- II. Conforme al Calendario de Pagos de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado para Contribuyentes Especiales, el impuesto que recaerá sobre la cancelación de deudas mediante el pago u otros mecanismos de extinción, sin mediación de bancos u otras instituciones financieras.

28. Eventos Posteriores (continuación)

Decreto Mediante el cual se Establece la Exoneración del Pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°6.689, Extraordinario, de fecha 25 de febrero de 2022, fue publicado el Decreto N°4.647, mediante el cual se establece la exoneración del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras a los débitos bancarios. Entre los aspectos más relevantes del decreto, se destacan los siguientes:

- Exoneración del pago del impuesto a los supuestos establecidos en el Artículo 1:
 - I. Los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el BCV.
 - II. Los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o sus intereses.
 - III. Los títulos negociados a través de las bolsas valores, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.
- Se establecen los recaudos que deben de ser presentados ante las instituciones bancarias o financieras a los fines de disfrutar el beneficio de exoneración
- De conformidad con lo previsto en la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, no están sujetas al pago del impuesto, entre otras, las siguientes operaciones:
 - I. Operaciones cambiarias realizadas por personas naturales y jurídicas.
 - II. Pagos en bolívares con tarjetas de débito o crédito nacionales e internacionales desde cuentas en divisas, a través de puntos de pago debidamente autorizados por las autoridades competentes, salvo los realizados por los sujetos pasivos especiales.
 - III. Pagos en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la Republica, realizados a personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídicas que no están calificados como sujetos pasivos especiales.
 - IV. Las remesas enviadas desde el exterior, a través de instituciones autorizadas para el efecto.

Providencia Administrativa Mediante la cual se Designan a los Sujetos Pasivos Especiales como Agentes de Percepción del IGTF: En Gaceta Oficial N°42.339, de fecha 17 de marzo de 2022, fue publicada la Providencia Administrativa N°SNAT/2022/00013, mediante el cual se designan a los sujetos pasivos especiales como agentes de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras ("IGTF"), en los siguientes términos:

Entre los aspectos más relevantes de la Providencia Administrativa, se destacan:

- Artículo 1: Designación de los responsables del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras:

Sin menoscabo de los supuestos de no sujeción previstos en el Decreto de Exoneración N°4.647, se designan como responsables del IGTF a los sujetos pasivos calificados como especiales, por los pagos recibidos en moneda distinta a la de curso legal en el país, o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sin mediación de instituciones financieras, de las personas naturales, jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica.

- Artículo 2: La percepción del impuesto debe practicarse el mismo día en el que se verifique el hecho imponible sujeto a ésta.

28. Eventos Posteriores (continuación)

- Artículo 3: Para proceder al enteramiento del impuesto percibido, los agentes de percepción deberán:
 - i. Realizar transmisión quincenal de conformidad con las especificaciones previstas en el Instructivo técnico que a tal efecto establezca el SENIAT.
 - ii. Declarar a través del portal fiscal y pagar en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales de manera quincenal, conforme al Calendario de Pagos de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado para Contribuyentes Especiales, las cantidades percibidas, de acuerdo con las especificaciones previstas en el Instructivo Técnico que a tal fin dicte el SENIAT.
- Artículo 4: Cuando se practique una percepción indebida o se entere cantidades superiores a las efectivamente percibidas, y el monto sea transferido a la cuenta del Tesoro Nacional, el agente de percepción deberá restituir al contribuyente el monto indebidamente percibido y solicitar posteriormente al SENIAT el reintegro de dicho monto, conforme al procedimiento establecido en el Código Orgánico Tributario.
- Artículos 5 y 6: Los sujetos pasivos especiales que utilicen Máquina Fiscal y aquellos que emitan facturas en formato o forma libre deberán:
 - i. Ajustarla a los fines de reflejar en la factura la alícuota impositiva y el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras correspondiente, por las operaciones señaladas en el Artículo 1 de esta Providencia Administrativa.
 - ii. En los casos de las facturas de formato impreso podrá reflejar la alícuota y el monto del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras de manera manual, hasta agotar su existencia.

La Providencia Administrativa entrará en vigencia el 28 de marzo de 2022.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Anexo I

Información Adicional Presentada sobre la Base del Costo Nominal

31 de diciembre de 2021

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Situación Financiera

En bolívares nominales

	31 de diciembre de	
	2021	2020
Activos		
Activos no corrientes:		
Propiedades y equipos, neto	18.607.257	4.783.886
Activo intangible	88.117	-
Exceso de adquisición de filial consolidada	11.573	11.573
Impuesto sobre la renta diferido	-	-
Otros activos	492	216
Total activos no corrientes	18.707.439	4.795.675
Activos corrientes:		
Efectos y cuentas por cobrar:		
Comerciales, neto	982.357	138.677
Accionistas y compañías relacionadas	2.043.275	40.024
Otras cuentas por cobrar	31.136	1.053
	3.056.768	179.754
Anticipos otorgados a proveedores	126.906	16.092
Créditos fiscales de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado (IVA)	827.499	78.263
Gastos pagados por anticipado	29.727	51.115
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.098.218	238.255
Total activos corrientes	5.139.118	563.479
Total activos	23.846.557	5.359.154
Patrimonio de los accionistas y pasivos		
Patrimonio de los accionistas:		
Capital social nominal	10.000	-
Acciones en tesorería	(158)	-
Prima en emisión de acciones	(624.433)	-
Reserva legal	-	-
Ganancias retenidas	1.497.749	45.332
Otros resultados integrales	11.012.750	3.050.851
Total patrimonio de los accionistas	11.895.908	3.096.183
Pasivos no corrientes:		
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	27.425	41.950
Impuesto sobre la renta diferido	5.634.005	1.566.123
Créditos diferidos	418.356	4.302
Total pasivos no corrientes	6.079.786	1.612.375
Pasivos corrientes:		
Obligaciones bancarias	805.627	-
Papeles comerciales	1.351.116	73.088
Cuentas por pagar:		
Proveedores	295.874	160.862
Accionistas	832.138	-
	3.284.755	233.950
Anticipos recibidos de clientes	179.073	5.580
Impuesto sobre la renta por pagar	356.903	2.958
Gastos acumulados por pagar	2.050.132	408.108
Total pasivos corrientes	5.870.863	650.596
Total pasivos	11.950.649	2.262.971
Total patrimonio de los accionistas y pasivos	23.846.557	5.359.154

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Resultados

En bolívares nominales

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2021	2020
Ingresos por servicios	25.568.271	2.002.070
Costos y gastos operacionales:		
Costo de servicios	9.107.963	959.541
Gastos de personal	7.784.679	541.814
Gastos generales y de administración	4.242.166	350.572
Gastos de ventas, mercadeo y promoción	85.735	3.924
Depreciación y amortización	324.290	1.268
	<u>21.544.833</u>	<u>1.857.119</u>
Ganancia en operaciones	4.023.438	144.951
Costo integral de financiamiento:		
Ganancia en cambio, neta	761.352	179.344
Gastos financieros, neto	(2.341.735)	(224.647)
	<u>(1.580.383)</u>	<u>(45.303)</u>
Otros egresos, neto	(80.324)	(3.844)
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	<u>2.362.731</u>	<u>95.804</u>
Impuesto sobre la renta:		
Corriente	(1.212.162)	(55.106)
Diferido	128.296	2.159
	<u>(1.083.866)</u>	<u>(52.947)</u>
Ganancia neta	<u>1.278.865</u>	<u>42.857</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Otros Resultados Integrales

En bolívares nominales

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2021	2020
Ganancia neta	1.278.865	42.857
Otros resultados integrales:		
Superávit por revaluación de equipos, neto de impuesto sobre la renta diferido	8.065.589	3.071.094
Efecto de traducción de filial consolidada	(74)	7.387
Ganancia (pérdida) actuarial de los beneficios a empleados, neto	79.936	(25.984)
Total otros resultados integrales	8.145.451	3.052.497
Total resultados integrales	9.424.316	3.095.354

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Cambios de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas

Años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

En bolívares nominales

	Capital social actualizado	Acciones en tesorería	Capital social en circularización	Prima en emisión de acciones	Reserva legal	Ganancias retenidas	Otros resultados integrales				Total patrimonio de los accionistas
							Efecto de traducción de filial consolidada	Superávit por revaluación	Perdidas actuariales por indemnizaciones sociales, neta	Total otros resultados	
Saldos al 31 de diciembre de 2019	-	-	-	-	-	2.474	-	9	(1.654)	(1.645)	829
Ganancia neta	-	-	-	-	-	42.857	-	-	-	-	42.857
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	7.387	3.071.094	(25.984)	3.052.497	3.052.497
Total resultados integrales											3.095.354
Amortización del superávit por revaluación de equipos	-	-	-	-	-	1	-	(1)	-	(1)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	-	-	-	-	-	45.332	7.387	3.071.102	(27.638)	3.050.851	3.096.183
Aumento de capital social	10.000	-	10.000	-	-	(10.000)	-	-	-	-	-
Compra de acciones en tesorería	-	(158)	(158)	(624.433)	-	-	-	-	-	-	(624.591)
Ganancia neta	-	-	-	-	-	1.278.865	-	-	-	-	1.278.865
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	(74)	8.065.589	79.936	8.145.451	8.145.451
Total resultados integrales											9.424.316
Amortización del superávit por revaluación de equipos, neto	-	-	-	-	-	183.552	-	(183.552)	-	(183.552)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2021	10.000	(158)	9.842	(624.433)	-	1.497.749	7.313	10.953.139	52.298	11.012.750	11.895.908

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Flujos del Efectivo

En bolívares nominales

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2021	2020
Actividades operacionales:		
Ganancia neta antes del costo integral de financiamiento	2.859.248	88.160
Costo integral de financiamiento	(1.580.383)	(45.303)
Ganancia neta	1.278.865	42.857
Ajustes para conciliar la ganancia neta con el efectivo neto provisto por actividades operacionales:		
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	16.732	2.277
Depreciación y amortización	324.290	1.268
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	145.512	17.980
Impuesto sobre la renta diferido	(128.296)	(2.159)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cuentas por cobrar comerciales	(860.412)	(129.730)
Accionista y compañías relacionadas	(1.171.113)	(33.761)
Otras cuentas por cobrar	(30.083)	1.811
Anticipos otorgados a proveedores	(110.814)	(14.390)
Créditos fiscales de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado (IVA)	(749.236)	(74.919)
Gastos pagados por anticipado	21.388	(50.495)
Otros activos	(276)	(209)
Créditos diferidos	414.054	4.221
Cuentas por pagar a proveedores	135.012	146.394
Anticipos recibidos de clientes	173.493	3.575
Impuesto sobre la renta corriente	353.945	2.369
Gastos acumulados por pagar	1.642.021	394.115
Pagos y anticipos de indemnizaciones sociales	(38.922)	(3.761)
Efectivo neto provisto por actividades operacionales	1.416.160	307.443
Actividades de inversión:		
Compras de propiedades, equipos y activos intangibles, neto de retiros	(2.015.187)	(131.176)
Compras de inversión de acciones	-	(11.573)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(2.015.187)	(142.749)
Actividades de financiamiento:		
Adquisición (pagos) la obligaciones bancarias	805.627	(31.002)
Adquisición de papeles comerciales	1.278.028	66.572
Compras de acciones en tesorería	(624.591)	-
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	1.459.064	35.570
Efecto de traducción de filial consolidada	(74)	7.387
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	860.037	200.264
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año	238.255	30.604
Efectivo y equivalentes de efectivos al final del año	1.098.218	238.255